# **Boletín Oficial**

PROVINCIA DE SALTA



Dr. Gustavo Adolfo Ruberto Sáenz Gobernador

> **Dr. José Matías Posadas** Secretario General de la Gobernación





### **TARIFAS**

### Resolución N° 450 D/2017

PUBLICACIONES - TEXTOS HASTA 200 PALABRAS - Precio de una publicación, por día.

### **PUBLICACIONES**

Excedente por palabras	<b>Normal</b> . \$ 1,00	
SECCION ADMINISTRATIVA Concesiones de Agua Pública	. \$ 150,00 . \$ 150,00	\$ 400,00 \$ 400,00
Notificaciones   Audiencias Públicas   Líneas de Ribera, etc.  SECCIÓN JUDICIAL  Edictos de Minas	\$ 150.00	\$ 400 00
Edictos Judiciales	. \$ 150,00	
SECCIÓN COMERCIAL  Avisos Comerciales	. \$ 110,00	\$ 280,00
SECCIÓN GENERAL  Asambleas Profesionales	. \$ 80,00	\$ 200,00
EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2015)  Boletines Oficiales	•	
Más de 601 Pág. \$ 255,00  FOTOCOPIAS  Simples de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados	.\$ 15,00 .\$ 15,00 .\$ 30,00	

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.



### **SUMARIO**

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

### **DECRETOS**

N° 1798 del 06/12/2019 – M.E. – INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA. EJERCICIO 2.019. ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO)	8
DECISIONES ADMINISTRATIVAS	
N° 1088 del 06/12/2019 – M.G.D.H.y J. – PRÓRROGA DE DESIGNACIONES TEMPORARIAS. SRES. PIQUÉ, MARÍA LORENA Y CONTRERAS GARECA, HORACIO. (VER ANEXO)	9
N° 1089 del 06/12/2019 - M.E PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SR. PABLO FORNÉS MORENO.	10
N° 1090 del 06/12/2019 – M.I.T.y V. – PRÓRROGA DE COMISIÓN DE SERVICIOS. SRES. MAYRA SOLEDAD PÉREZ Y CRISTIAN DAVID PÉREZ.	11
N° 1091 del 06/12/2019 – M.G.D.H.T.y J. – PRÓRROGA DE DESIGNACIONES TEMPORARIAS. SRES. MARTINEZ SEGON, JUAN IGNACIO Y OTROS. (VER ANEXO)	12
N° 1092 del 06/12/2019 - M.E APRUEBA CONTRATO SUSCRIPTO ENTRE LA SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO Y LA CONSULTORA JAEL KARINA ENRÍQUEZ. (VER ANEXO)	13
N° 1093 del 06/12/2019 – M.E. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA., SRA. CLAUDIA MÓNICA BÁEZ.	14
N° 1094 del 06/12/2019 – M.G.D.H.y J. – PRÓRROGA DE CONTRATOS DE SERVICIOS. SRES. GÓMEZ, CELESTE JULIANA Y OTROS. (VER ANEXO)	15
N° 1095 del 06/12/2019 – M.G.D.H.y J. – PRÓRROGA DE DESIGNACIONES TEMPORARIAS. SRES. AGÜERO, MARÍA PAULA Y OTROS. (VER ANEXO)	16
N° 1096 del 06/12/2019 - M.A.I.y D.S APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. DR. JOSÉ IGNACIO CAMPOS BERTOLDI Y SRA. MICAELA OLEA. (VER ANEXO)	16
N° 1097 del 06/12/2019 – M.S.P. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SRA. ELENA LEONOR ROSAS.	17
N° 1098 del 06/12/2019 - M.A.I.y D.S PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. DR. RODRIGO ORTE.	18
N° 1099 del 06/12/2019 – M.I.T.y V. – PRÓRROGA DE DESIGNACIONES TEMPORARIAS. SRES. HERRANDO, MANUEL NORMANDO Y OTROS. (VER ANEXO)	19
N° 1100 del 06/12/2019 - M.E PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. ING. JAVIER MIGUEL ISSA JOYA.	20
N° 1101 del 06/12/2019 – M.C.T.y D. – COMISIÓN DE SERVICIOS. SRA. MARÍA ELENA LEMA.	21
N° 1102 del 06/12/2019 – M.I.T.y V. – ACEPTA LA RENUNCIA DEL ING. GERARDO RODOLFO VILLALBA, AL CARGO DE DIRECTOR DE VIALIDAD DE SALTA.	22
N° 1103 del 06/12/2019 – M.E. – PRÓRROGA DE COMISIÓN DE SERVICIOS. SR. MARIO ANTONIO LEYSECA.	22
N° 1104 del 06/12/2019 – M.P.T.y D.S. – ACEPTA LA RENUNCIA DEL SR. SERGIO GUSTAVO MENDOZA GARCÍA, AL CARGO DE PRESIDENTE DEL ENTE REGULADOR DE LOS JUEGOS DE AZAR.	23
N° 1105 del 06/12/2019 – S.G.G. – PRÓRROGA DE DESIGNACIONES TEMPORARIAS. SRES. SOLVEYRA, MANUEL Y OTROS. (VER ANEXO)	24
N° 1106 del 06/12/2019 – M.G.D.H.y J. – APRUEBA ADENDA DE CONTRATO DE SERVICIOS. DRA. ANA MARÍA PÉREZ DECLERCQ. (VER ANEXO)	24
N° 1107 del 06/12/2019 – M.G.D.H.y J. – APRUEBA ADENDAS DE CONTRATOS DE SERVICIOS. DRA. FLAVIA ANDREA GARAGORRI Y OTROS. (VER ANEXO)	25
N° 1108 del 06/12/2019 – M.E. – APRUEBA ADENDA N° 4 DE CONTRATO DE OBRA. CPN. MAURO VICENTE MAGGIO. (VER ANEXO)	26



FRANCISCO ARIAS LINARES. (VER ANEXO)	27
N° 1110 del 06/12/2019 – M.S.P. – DEJA SIN EFECTO LA DESIGNACIÓN DE LA LIC. ANGÉLICA CRISTINA TARITOLAY COMO DIRECTORA DE REDES SANITARIAS Y COMUNITARIAS DE LA COORDINACIÓN DE SALUD MENTAL Y DESIGNA A LA LIC. ROXANA ALEMAN EN EL MISMO CARGO.	28
N° 1111 del 06/12/2019 – M.S.P. – DESIGNA A LA DRAS. MARTA RUFINO Y ESTER DEL HUERTO RENFIGUEZ, COMO GERENTE GENERAL Y GERENTE DE ATENCIÓN DE LAS PERSONAS DEL HOSPITAL "NUESTRA SEÑORA DEL VALLE" DE LA VIÑA.	29
N° 1112 del 06/12/2019 – M.S.P. – DESIGNA AL DR. OSVALDO ELIODORO MORÓN ENRIQUEZ, COMO GERENTE GENERAL DEL HOSPITAL DEL HOSPITAL "SANTA TERESITA" DE CERRILLOS.	29
N° 1113 del 09/12/2019 – M.P.T.y D.S. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. SRA. FAYON PEREIRA SABRINA ALEJANDRA. (VER ANEXO)	30
N° 1114 del 09/12/2019 – M.I.T.y V. – APRUEBA ADENDAS DE CONTRATOS DE SERVICIOS. SRES. CLEMENT, GUILLERMO ENRIQUE Y OTROS. (VER ANEXO)	31
N° 1115 del 09/12/2019 - M.P.T.y D.S APRUEBA ADENDAS DE CONTRATOS DE SERVICIOS. SRES. JUAN ENRIQUE LAVINI Y OTROS. (VER ANEXO)	32
N° 1116 del 09/12/2019 – M.P.T.y D.S. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. DRA. ANDREA CECILIA MANZUR. (VER ANEXO)	33
N° 1117 del 09/12/2019 – M.P.T.y D.S. – APRUEBA CONTRATOS DE SERVICIOS. SRES.FLORENCIA ANTONELA VILLAFAÑE Y CARLOS ALBERTO SARMIENTO. (VER ANEXO)	34
N° 1118 del 09/12/2019 - M.P.T.y D.S APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. SR. DI FONZO RODOLFO. (VER ANEXO)	35
N° 1119 del 09/12/2019 – M.G.D.H.y J. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. DRA. PILAR ARECHAGA. (VER ANEXO)	36
N° 1120 del 09/12/2019 – M.G.D.H.y J. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. DRA. CYNTHIA LORENA TULIAN. (VER ANEXO)	37
RESOLUCIONES DELEGADAS	
N° 882 D del 06/12/2019 - S.G.G BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. MARÍA DEL CARMEN JUNCO ZACARÍAS.	38
N° 883 D del 06/12/2019 – M.I.T.y V. – APRUEBA PLANO DE MENSURA Y SUBDIVISIÓN PARA URBANIZACIÓN RESIDENCIAL PRIVADA DEL INMUEBLE MATRÍCULA N° 178.385 DEL DEPARTAMENTO CAPITAL. DESTINO: PROYECTO URBANÍSTICO "EL AYBAL".	39
N° 884 D del 06/12/2019 – M.S. – MODIFICA ANEXO – DECRETO N° 162/17. AGENTE RET. PAMELA ELIZABET CASTILLO. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	40
N° 885 D del 06/12/2019 - M.S MODIFICA ANEXO - DECRETO N° 162/17. CABO RET. DIEGO ALBERTO CESPEDES MORALES. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	41
N° 886 D del 06/12/2019 - M.E.C.y T BENEFICIO JUBILATORIO. SR. MARIANA JORGE JIMENEZ CARRIZO.	42
N° 887 D del 06/12/2019 – M.G.D.H.y J. – ASIGNA EL NOMBRE DE "MACACHA GÜEMES" AL CENTRO DE MEDIACIÓN COMUNITARIA, SITO EN CALLE SANTIAGO DEL ESTERO N° 2291.	43
LICITACIONES PÚBLICAS	
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE N° 01/19 – ADJUDICACIÓN	44
ADJUDICACIONES SIMPLES	
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA Nº 42/19.	44
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. N° 199/2019 ADJUDICACIÓN	45
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROV. DE SALTA Nº 47/19 Y OTROS. ADJUDICACIÓN	45
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE N° 18/19 – ADJUDICACIÓN	46
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE N° 21/19 – ADJUDICACIÓN	47
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
TOMOGRAFÍA COMPUTADA S.E. – N° 10/2019	47
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. N° 02/2019, ADJUDICACIÓN	



	48
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA Nº 67/19 Y OTRAS - ADJUDICACIÓN.	48
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA Nº 118/19 Y 119/19. ADJUDICACIÓN.	49
SECCIÓN JUDICIAL	
SUCESORIOS	
TARITOLAY, SECONDINO – EXPTE. N° 682230/19.	52
CASTILLO, FREGGIARIO, MARÍA ALEJANDRA – EXPTE. N° 676157/19.	52
IVETICH, MARÍA CECILIA- EXPTE. N° 678791/19.	52
ARAMAYO, JULIO PATRICIO – EXPTE. N° 682.236/19	53
VELARDES, PATRICIA ELENA – EXPTE. N° 676.035/19.	53
AUIL, VICTOR RAUL – EXPTE. N° 676718/19.	53
GERONIMA ALICIA BARRIONUEVO – EXPTE. N° 666.750/19 .	54
PLAZA, NORA MICAELA – EXPTE. N° 8964/00	54
CAQUI, DIONICIA – EXPTE. N° 684199/19	54
ARAMAYO, VICTORIA – EXPTE. N° 679.561/19	55
ROMERO, ALDO DANIEL – EXPTE. N° 677365/19	55
TORREJON, ALBERTO LEONCIO; CALDERON REYES, ROSA REGINA – EXPTE. N° EXP 645101/18	55
SIMON, WALTER OSVALDO – EXPTE. N° 659705/19	56
REMATES JUDICIALES	
POR F. MARCELO OLIVARES – JUICIO EXPTE. N° 525.392/15.	56
POR FRANCISCO RIVAS VILA – JUICIO EXPTE. N° 20460/17.	57
POR CLAUDIA DIAZ – JUICIO EXPTE. N° 635.115/18.	58
POR EDGARDO JAVIER MORENO – JUICIO EXPTE. N° 572.440/16.	58
POSESIONES VEINTEAÑALES	
CARI BIASUTTI, SUSANA LILIAN- CARI BIASUTTI, LUIS ALBERTO VS. BIASUTTI, LINA - EXPTE. N° 21339/18.	59
EDICTOS DE QUIEBRAS	
AGUIRRES SUAREZ, MIGUEL ANGEL EXPTE. N° EXP- 688-847/19	60
PANIQUE REINALDO ALBERTO EXPTE. N° EXP – 685310/19	60
ABUD BIZONE, SANDRA ELIZABETH EXPTE N° EXP 684135/19	61
CARRIZO, SILVINA SOLEDAD EXPTE. N° EXP 688855/19.	61
CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS	
SARAVIA, RAMÓN ANTONIO – EXPTE. N° EXP. 685.074/19.	62
EDICTOS JUDICIALES	
VILLARROEL, BRAJEDA FABIAN RAFAEL – EXPTE. N° 682840/19	63
BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/KUNCAR PABLO HABIB - PREPARA VÍA EJECUTIVA - EXPTE. Nº 2480/2019.	63



CARRASCO, LUCRECIA DEL VALLE VS. FUENTES, NÉSTOR – EXPTE. N° 611.598/17.	64
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
SER – MI – PUNA S.A.S.	66
TRANSPORTE COBRE ANDINO S.R.L.	67
HOTEL AVENIDA I S.R.L.	68
DYS S.R.L.	69
LA JUNTA S.R.L	70
AVISOS COMERCIALES	
INVERSORA JURAMENTO S.A.	72
25 DE MAYO S.R.L.	73
RAFEELI S.R.L.	73
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	
CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO SAN CAYETANO. SAN JOSÉ DE METÁN.	75
U.DO.P.SA.	75
AVISOS GENERALES	
ASOCIACIÓN DEPORTIVA, SOCIAL Y CULTURAL SAN RAFAEL- PRORROGA ASAMBLEA DE LA EDICIÓN 20.624 DEL 12/11/2019.	76
FE DE ERRATAS	
DE LA EDICION 20.644 DE FECHA 11-12-2019	76
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 11/12/2019	77
RECAUDACIÓN - CIUDAD IUDICIAL DEL DÍA 11/12/2019	77

# Boletín Oficial PROVINCIA DE SALTA



Sección Administrativa



### **DECRETOS**

SALTA. 6 de Diciembre de 2019

### DECRETO Nº 1798 MINISTERIO DE ECONOMÍA

Expte. N° 311-21.402/19 Cpde. 48

VISTO el pedido de incorporación presupuestaria efectuado por el SAF del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, para el Ejercicio 2.019, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Ley N° 7.929, la Provincia de Salta autorizó la toma de Préstamo para el financiamiento del Programa de Obras denominado "Mejoramiento de infraestructura de la Provincia de Salta";

Que mediante Resolución N° 132/16 de la Secretaría de Hacienda del Ex Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas de la Nación, se autorizó el endeudamiento a contraer por la Provincia de Salta con el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, cuyo financiamiento tiene por destino la ejecución del Programa enunciado en párrafo precedente, por el monto de hasta \$800.000.000, (Pesos ochocientos millones);

Que asimismo por Decreto N° 1.416/16 el Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta, aprobó el Convenio Mutuo de Asistencia Financiera celebrado con el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional para el financiamiento dela primera etapa del programa antes mencionado:

Que por Decreto N° 85/17 se autorizó la ejecución de la segunda etapa del "Programa Mejoramiento de infraestructura de la Provincia de Salta", que se considera parte integrante del Convenio Mutuo de Asistencia Financiera celebrado entre el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional y la Provincia de Salta;

Que resulta necesario incorporar presupuestariamente el importe de \$128.738.585,99 (Pesos ciento veintiocho millones setecientos treinta y ocho mil quinientos ochenta y cinco con noventa y nueve centavos), en función de lo acordado para el Ejercicio 2.019 con el citado Fondo;

Que el artículo 20 de la Ley N° 8.127, autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar las partidas de recursos por rubro y gastos por objeto, correspondientes a Préstamos o Programas de financiación de origen nacional o internacional que se obtengan, incluyendo los financiamientos y contrapartes provinciales;

Que deben ratificarse las incorporaciones presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 10 del Decreto N°172/19;

Por ello,

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA DECRETA:

**ARTÍCULO 1º:** Incorpórase al Presupuesto de Recursos por Rubro Ejercicio 2.019 de Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Nº 8.127, el importe total de \$128.738.585,99 (Pesos ciento veintiocho millones setecientos treinta y ocho mil quinientos ochenta y cinco con noventa y nueve centavos) otorgado por el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, de acuerdo al siguiente detalle:

### ADMINISTRACIÓN CENTRAL

RECURSOS POR RUBRO:

\$128.738.585,99

221100 PRÉSTAMOS RECIBIDOS

\$ 128.738.585,99



221130 DE OTRAS INSTIT. PÚBLICAS NACIONALES \$ 128.738.585,99

221131 DE OTRAS INSTIT. PÚBLICAS NACIONALES \$ 128.738.585,99

00900000000.221131.1094 FFFIR Proy. 104 Cap LP

\$ 128.738.585,99

**ARTÍCULO 2º:** Ordénase, de conformidad con lo dispuesto en artículo 1º del presente instrumento, la incorporación de partidas de Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2.019 de Administración Central, por un monto total de \$128.738.585,99 (Pesos ciento veintiocho millones setecientos treinta y ocho mil quinientos ochenta y cinco con noventa y nueve centavos), de acuerdo al detalle obrante en Anexo I integrante de este decreto.

**ARTÍCULO 3º**: La ejecución de las obras queda supeditada al previo cumplimiento de lo dispuesto en artículo 24 de la Ley N° 8.127 y a las condiciones particulares que establezca el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional.

**ARTÍCULO 4º**: Ratifícase la incorporación de partidas presupuestarias Ejercicio 2.019, efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 10 del Decreto  $N^{\circ}$  172/19, mediante Batch  $N^{\circ}$  9706507, que contiene los movimientos presupuestarios previstos en artículos 1° y 2° del presente decreto.

**ARTÍCULO 5º**: Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 8.127.

**ARTÍCULO 6º:** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 7º:** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Montero Sadir - Simón Padrós

#### **VER ANEXO**

Fechas de publicación: 12/12/2019 OP N°: SA100033921

### **DECISIONES ADMINISTRATIVAS**

SALTA, 6 de Diciembre de 2019

### DECISIÓN ADMINISTRATIVA Nº 1088 MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expediente N° 0030041-220163/2019-0 y Agregados.-

VISTO las necesidades de servicio presentadas en el Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, en ese sentido, se gestionan las prórrogas de designaciones temporarias de diversos agentes del citado organismo;

Que dichos nombramientos se rigen por las disposiciones permanentes complementarias del Presupuesto General de la Administración Pública provincial y se enmarcan en el régimen de designaciones temporarias cuyos períodos en ningún caso podrán exceder el término de 5 (cinco) meses, de conformidad con lo dispuesto por los



artículos 3° y 4° del Decreto N° 4062/1974;

Que tratándose de prórrogas de designaciones cuyos vencimientos se producen con posterioridad a la finalización del mandato gubernativo, corresponde renovarlas hasta la fecha en la cual opera el cierre del actual Ejercicio Presupuestario;

Que el presente trámite no implica globalmente un incremento presupuestario, en los términos del artículo 1°, inciso d), del Decreto N° 233/2019;

Que han tomado la intervención de su competencia Recursos Humanos, el Servicio Administrativo Financiero, y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20 inc. 3 de la Ley  $N^{\circ}$  8.053, y a lo establecido en el Art. 1° del Decreto  $N^{\circ}$  140/15;

### EL MINISTRO JEFE DE GABINETE DECIDE:

**ARTÍCULO 1°.** – Prorrogar las designaciones, en carácter de personal temporario, del personal que se nomina en el Anexo que forma parte de la presente, a partir de sus respectivos vencimientos, y hasta el 31 de diciembre de 2019, en idénticas condiciones a las establecidas en sus prórrogas anteriores.

**ARTÍCULO 2º.** Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a las pertinentes partidas y CA correspondientes al Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia;

**ARTÍCULO 3°.**- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.

**ARTÍCULO 4º.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia - López Arias

# VER ANEXO Fechas de publicación: 12/12/2019 OP N°: SA100033888

SALTA, 6 de Diciembre de 2019

### DECISIÓN ADMINISTRATIVA Nº 1089 MINISTERIO DE ECONOMÍA

Expediente N° 11-72296/17 Cde.7

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Tesorería General de la Provincia dependiente de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, solicita la prórroga de la designación temporaria del señor Pablo Fornés Moreno; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Decisión Administrativa N° 1090/2017, se designó al citado agente como personal temporario, efectuándose la última prórroga a través de Decisión Administrativa N° 691/2019:

Que dicho nombramiento se rige por las disposiciones permanentes complementarias del Presupuesto General de la Administración Pública provincial y se enmarca en el régimen de designaciones temporarias cuyos período en ningún caso podrá exceder el término de 5 (cinco) meses, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3° y 4° del Decreto N° 4062/1974;

Que tratándose de una prórroga de designación cuyo vencimiento se produce con posterioridad a la finalización del mandato gubernativo, corresponde renovarla hasta la



fecha en la cual opera el cierre del actual Ejercicio Presupuestario;

Que el presente trámite no implica globalmente un incremento presupuestario, en los términos del artículo 1°, inciso d), del Decreto N° 233/2019;

Que la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría Legal y Técnica, dependientes de la Secretaría General de la Gobernación, intervinieron en el ámbito de su competencia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso  $3^{\circ}$ , de la Ley  $N^{\circ}$  8.053, y el artículo  $1^{\circ}$  del Decreto  $N^{\circ}$  140/2015,

### EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS DECIDE:

**ARTÍCULO 1°.**– Prorrogar la designación del señor Pablo Fornés Moreno, D.N.I. N° 36.912.931, en carácter de personal temporario en la Tesorería General de la Provincia dependiente de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, a partir del día 6 de Diciembre de 2019 y hasta el día 31 de Diciembre de 2019, con idéntica remuneración a la establecida con anterioridad.

**ARTÍCULO 2°.** – Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Economía – Ejercicio 2019.

**ARTÍCULO 3°.** – La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Economía.

**ARTÍCULO 4°.** - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia - Montero Sadir

Fechas de publicación: 12/12/2019 OP N°: SA100033889

**SALTA**, 6 de Diciembre de 2019

### DECISIÓN ADMINISTRATIVA Nº 1090 MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 388-139095/19

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Subsecretaría del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, solicita la continuidad de la comisión de servicios de los señores Mayra Soledad Pérez y Cristian David Pérez agentes dependiente de la Coordinación de Regularización Dominial y Bienes del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Comisión de Servicios, cuya prórroga se requiere, resultó originalmente dispuesta por Decisión Administrativa N° 744/18 del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda;

Que manteniéndose las necesidades de servicio que justificaron dicha comisión, se requiere la prórroga de la misma en iguales condiciones;

Que la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, ha tomado la intervención que le compete;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20 inciso 3) de la Ley  $N^{\circ}$  8.053 y el Decreto  $N^{\circ}$  140/15;

### EL MINISTRO JEFE DE GABINETE DECIDE:

**ARTÍCULO 1º.-** Prorrogar la Comisión de Servicios a la Subsecretaría del Registro del Estado



Civil y Capacidad de las Personas dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, de los señores Mayra Soledad Pérez, D.N.I. N° 32.162.089 y Cristian David Pérez, D.N.I. N° 30.608.470, agentes dependientes de la Coordinación de Regularización Dominial y Bienes del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, a partir del 28 de Febrero de 2.019 y mientras duren las necesidades de servicio o hasta el 10 de Diciembre de 2.019, lo que ocurra primero.

**ARTÍCULO 2º.-** La presente Decisión será refrendada por el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda y por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.

**ARTÍCULO 3º.** - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia - Klix Saravia

Fechas de publicación: 12/12/2019 OP N°: SA100033890

SALTA, 6 de Diciembre de 2019

### DECISIÓN ADMINISTRATIVA Nº 1091 MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA Expte. Nº 30343-225618/19 y Agregados.-

VISTO las necesidades de servicio presentadas en el Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia; y,

### **CONSIDERANDO**:

Que se solicita la continuidad de las designaciones en carácter de personal temporario, de diversos agentes que desempeñan funciones en distintos organismos dependientes del citado Ministerio;

Que dichos nombramientos se rigen por las disposiciones permanentes complementarias del Presupuesto General de la Administración Pública provincial y se enmarcan en el régimen de designaciones temporarias cuyos períodos en ningún caso podrán exceder el término de 5 (cinco) meses, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3° y 4° del Decreto N° 4062/1974;

Que tratándose de prórrogas de designaciones cuyos vencimientos se producen con posterioridad a la finalización del mandato gubernativo, corresponde renovarlas hasta la fecha en la cual opera el cierre del actual Ejercicio Presupuestario:

Que el presente trámite no implica globalmente un incremento presupuestario, en los términos del artículo 1°, inciso d), del Decreto N° 233/2019;

Que han tomado la intervención de su competencia Recursos Humanos, el Servicio Administrativo Financiero, y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20 inc. 3 de la Ley  $N^{\circ}$  8.053, y a lo establecido en el Art. 1° del Decreto  $N^{\circ}$  140/15;

### EL MINISTRO JEFE DE GABINETE DECIDE:

**ARTÍCULO 1°.** – Prorrogar las designaciones, en carácter de personal temporario, del personal que se nomina en el Anexo que forma parte de la presente, a partir de sus respectivos vencimientos y hasta el 31 de Diciembre del 2019 y en idénticas condiciones que sus prórrogas anteriores.



**ARTÍCULO 2º.** – Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a las pertinentes partidas y CA correspondientes al Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia;

**ARTÍCULO 3°.**- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.

**ARTÍCULO 4°.** – Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia - López Arias

### VER ANEXO

Fechas de publicación: 12/12/2019 OP N°: SA100033891

SALTA, 6 de Diciembre de 2019

### DECISIÓN ADMINISTRATIVA Nº 1092 MINISTERIO DE ECONOMÍA

Expte. N° 272-23592/2019-0, y Cpde. 1.-

VISTO las actuaciones del Expte. N° 272-23592/2019-0, y Cpde. 1, por las cuales se tramita la contratación de un consultor individual para que el mismo se desempeñe como "Coordinador para la puesta en marcha de los Centros de Interpretación de Guachipas y la Estación Alemania", en el marco del Programa de Desarrollo Turístico Sustentable de la Provincia de Salta, Préstamo BID 2835/OC-AR; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que se procedió a la comparación de las calificaciones de tres candidatos que expresaron su interés en el trabajo luego de haber sido invitados por la Secretaría de Financiamiento, quedando seleccionada la consultora Jael Karina Enríquez;

Que la Secretaría de Financiamiento informó contar con partida presupuestaria suficiente para afrontar los costos de la contratación en cuestión y que la totalidad de los fondos provienen del Programa;

Que la Secretaría de Finanzas tomó la intervención de su competencia, conforme la normativa vigente, otorgando autorización para el gasto;

Que el Área Legal de la Unidad Ejecutora del Programa emitió dictamen jurídico favorable al respecto;

Que asimismo, la Unidad de Sindicatura Interna compartió en su totalidad dicho dictamen;

Que la Coordinación General de Asuntos Legales y Técnicos del Ministerio de Economía tomó la intervención de su competencia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20, inciso  $2^{\circ}$  de la Ley  $N^{\circ}$  8.053 y lo establecido por el artículo  $1^{\circ}$  del Decreto  $N^{\circ}$  14/2016;

### EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS DECIDE:

**ARTÍCULO 1°.**- Aprobar el Contrato suscripto entre la Secretaría de Financiamiento y la consultora Jael Karina Enríquez, D.N.I. N° 31.436.722, el que en Anexo forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 2º.** – Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse en la siguiente partida presupuestaria: Curso de Acción 551012000100, Cuenta 413400, Ejercicio 2019 y siguiente.



**ARTÍCULO 3°.**-La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Economía y el señor Ministro de Cultura, Turismo y Deportes.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia - Montero Sadir - Lavallén

VER ANEXO

Fechas de publicación: 12/12/2019

OP N°: SA100033892

**SALTA**, 6 de Diciembre de 2019

### DECISIÓN ADMINISTRATIVA Nº 1093 MINISTERIO DE ECONOMÍA

Expediente N° 255-199751/2019-0.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita la prórroga de la designación temporaria de la señora Claudia Mónica Báez; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 3130/2013 se designó a la citada agente como personal de la planta temporaria en la Unidad Central de Contrataciones dependiente del entonces Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, y prorrogada en última instancia mediante Decisión Administrativa N° 211/2019;

Que por ende, resulta conducente propiciar la respectiva prórroga y con idéntica remuneración a la indicada en la prórroga anterior;

Que dicho nombramiento se rige por las disposiciones permanentes complementarias del Presupuesto General de la Administración Pública provincial y se enmarca en el régimen de designaciones temporarias cuyos períodos en ningún caso podrán exceder el término de 5 (cinco) meses, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3° y 4° del Decreto N° 4062/1974;

Que tratándose de una prórroga de designación cuyo vencimiento se produce con posterioridad a la finalización del mandato gubernativo, corresponde renovarla hasta la fecha en la cual opera el cierre del actual Ejercicio Presupuestario;

Que el presente trámite no implica globalmente un incremento presupuestario, en los términos del artículo 1°, inciso d), del Decreto N° 233/2019;

Que los servicios jurídicos han tomado la intervención de su competencia; Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo  $20^\circ$ , inciso  $3^\circ$ , de la Ley  $N^\circ$  8053, y a lo establecido en el artículo  $1^\circ$  del Decreto  $N^\circ$  140/2015;

### EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS DECIDE:

**ARTÍCULO 1°.**- Prorrogar la designación de la señora Claudia Mónica Báez, D.N.I. N° 20.683.940, en carácter de personal temporario en la Unidad Central de Contrataciones del Ministerio de Economía, a partir del día 01/09/2019 hasta el día 31/12/2019, con idéntica remuneración a la establecida con anterioridad.

**ARTÍCULO 2°.** – Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Economía.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Economía.

**ARTÍCULO 4°.** – Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.



Saravia - Montero Sadir

Fechas de publicación: 12/12/2019

**OP N°:** SA100033893

SALTA, 6 de Diciembre de 2019

### DECISIÓN ADMINISTRATIVA Nº 1094 MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA Expediente Nº 0080235-156974/2019-0

VISTO los contratos de Servicios celebrados entre la Secretaría de Justicia y Métodos Participativos de Resolución de Conflictos, dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia y las personas que se desempeñan como Mediadoras Comunitarias en los Centros Comunitarios de Mediación de la Provincia de Salta; y,

#### CONSIDERANDO:

Que subsisten las razones y necesidades de servicio que motivaron las prórrogas contractuales mencionadas;

Que han tomado intervención el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia y la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía;

Que las prórrogas contractuales de autos no contravienen lo dispuesto por el Decreto N° 233/2019 en materia de contención del gasto público, habida cuenta que serán atendidas con fondos presupuestados a la Secretaría de Justicia y Métodos Participativos de Resolución de Conflictos;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inc. 2) de la Ley N° 8.053 y lo establecido en el artículo 1° del Decreto N° 14/2016;

### EL MINISTRO JEFE DE GABINETE DECIDE:

**ARTÍCULO 1°.** – Aprobar la prórroga de los Contratos de Servicios celebrados entre la Secretaría de Justicia y Métodos Participativos de Resolución de Conflictos, dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia y las personas que se desempeñan como Mediadoras Comunitarias en los Centros Comunitarios de Mediación que se detallan en el Anexo que forma parte integrante en el presente instrumento.

**ARTÍCULO 2.**– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria y Curso de Acción que correspondan del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia. Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 3º.**- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.

**ARTÍCULO 4º.** – Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia - López Arias

### **VER ANEXO**



Fechas	de	publicación:	12/12/2019
		OP N°: S	A100033894

SALTA, 6 de Diciembre de 2019

### DECISIÓN ADMINISTRATIVA Nº 1095 MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA Expte. Nº 30052-233014/19.-

**VISTO** la necesidad de servicios presentada en la Subsecretaría de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que se solicita la continuidad de designaciones, en carácter de personal temporario, de diversos agentes que desempeñan funciones en la Subsecretaría de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, dependiente del citado Ministerio;

Que las mismas se enmarcan en el rubro transitorio, de conformidad con lo dispuesto por los Decretos N° 4062/74; N° 515/2000; N° 4955/2008 y N° 233/2019, contándose con la partida pertinente en dicho rubro para el ejercicio vigente;

Que han tomado la intervención de su competencia el Programa de Recursos Humanos y Control de Cargos, el Servicio Administrativo Financiero, y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20 inc. 3 de la Ley  $N^{\circ}$  8.053, y a lo establecido en el art. 1° del Decreto  $N^{\circ}$  140/2015,

### EL MINISTRO JEFE DE GABINETE DECIDE:

**ARTÍCULO 1°.** – Prorrogar las designaciones, en carácter de personal temporario, del personal que se nomina en el Anexo que forma parte de la presente, a partir de sus respectivos vencimientos, y hasta el 31 de diciembre de 2019, en idénticas condiciones que sus prórrogas anteriores.

**ARTÍCULO 2º.** – Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a las pertinentes partidas y CA correspondientes al Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.

**ARTÍCULO 3°.**- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.

**ARTÍCULO 4º.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia - López Arias

VER ANEXO		
VER AREAO	Fechas de publicación: 12/12/201 OP №: SA10003389	

**SALTA**, 6 de Diciembre de 2019

### DECISION ADMINISTRATIVA N° 1096 MINISTERIO DE ASUNTOS INDIGENAS Y DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 126.641/2019-código 120 (original y correspondes 1, 2, 3 y 4).



VISTO el Contrato de Servicios suscripto entre el Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta, representado por miembros de la Comisión Interventora y Normalizadora, Lic. Adriana Cantarero y Dr. José Ignacio Campos Bertoldi, y la señora Micaela Olea; y,

#### CONSIDERANDO:

Que la contratación de la señora Olea se efectúa para que preste servicios relacionados al área cocina y afines en la Residencia Comunitaria del mencionado Instituto;

Que el plazo del contrato se estipuló desde el 1° de junio y hasta el 31 de diciembre del 2019;

Que el contrato fue celebrado en el marco del Artículo 18 de la Ley N° 8072 y Artículo 28 de su Decreto Reglamentario N° 1319/2018 y no se contraviene lo dispuesto por el Decreto N° 233/2019, en materia de contención del gasto público;

Que el Servicio Administrativo Financiero, Unidad de Sindicatura Interna y Dirección General de Coordinación Jurídica, Técnica y Administrativa, del Ministerio del rubro, y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, han tomado la intervención que les compete;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 20, Inciso 2°, de la Ley N° 8053 y lo establecido en el Decreto N° 14/2016;

### EL MINISTRO JEFE DE GABINETE DECIDE:

**ARTICULO 1°.**– Aprobar el Contrato de Servicios celebrado entre el Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta, representado por miembros de la Comisión Interventora y Normalizadora, Lic. Adriana Cantarero y Dr. José Ignacio Campos Bertoldi, y la señora Micaela Olea, D.N.I. N° 42.916.204, cuyo texto forma parte de la presente.

**ARTICULO 2°.**- El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente, corresponde a la Cuenta 181001000100.413000, del Ejercicio 2019.

**ARTICULO 3°.**- El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social.

ARTICULO 4°. - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia - Cruz

VER ANEXO	
	Fechas de publicación: 12/12/2019 OP N°: SA100033896

SALTA, 6 de Diciembre de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA Nº 1097 MINISTERIO SALUD PÚBLICA Expte. Nº 36269/19-código 75

**VISTO** las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la prórroga de la designación temporaria de la señora Elena Leonor Rosas; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Decisión Administrativa Nº 1718/16, la citada agente fue designada en carácter temporario, para desempeñarse como personal de servicios generales en la Dirección de Abastecimiento y Mantenimiento del Ministerio de Salud Pública;



Que mediante Decisión Administrativa N° 344/19 la mencionada designación fue prorrogada por el período comprendido entre el 01 de Noviembre de 2017 a 31 de octubre de 2018;

Que con vigencia al 28 de febrero de 2019, la señora Rosas, presentó su renuncia al cargo que detenta para acogerse al beneficio jubilatorio;

Que el Programa Personal del Ministerio del rubro informa que el presente se encuentra comprendido en las disposiciones del Decreto N° 4955/08, artículo 1°, inciso B) Gastos en Personal y no implica aumento del número de cargos asignados para esa Jurisdicción, ni mayor erogación del gasto, en razón que el mismo fue contemplado y ejecutado en las previsiones presupuestarias de los Ejercicios 2018 y 2019;

Por ello, con encuadre en el artículo 20, inciso 3° de la Ley N° 8053 y en los Decretos N°s. 4955/2008, N° 140/2015, N° 1603/2017 y N° 233/2019,

### EL MINISTRO JEFE DE GABINETE DECIDE:

**ARTICULO 1°.**– Con vigencia al 01 de noviembre de 2018 y hasta el 28 de febrero de 2019, dar por prorrogada la designación temporaria de la señora Elena Leonor Rosas, D.N.I. N° 12.553.946, dispuesta por Decisión Administrativa N° 1718/16 y prorrogada por su similar N° 344/19, para desempeñar funciones como personal de servicios generales en la Dirección de Abastecimiento y Mantenimiento del Ministerio de Salud Pública, con régimen horario de cuarenta (40) horas semanales-mayor jornada de trabajo.

**ARTICULO 2º.**- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081001000100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicios 2018 y 2019.

**ARTICULO 3°.** – La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Salud Pública **ARTICULO 4°.** – Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia - Mascarello

Fechas de publicación: 12/12/2019 OP N°: SA100033897

**SALTA.** 6 de Diciembre de 2019

### DECISION ADMINISTRATIVA Nº 1098 MINISTERIO DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 255.936/2019-código 234.

VISTO las necesidades de servicio subsistentes en el Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social; y,

#### **CONSIDERANDO**:

Que, en ese sentido, se gestiona la prórroga de la designación temporaria del doctor Rodrigo Orte, cuya última prórroga fue dispuesta por Decisión Administrativa  $N^{\circ}$  526/2019;

Que dicho nombramiento se rige por las disposiciones permanentes complementarias del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial y se enmarcan en el régimen de designaciones temporarias cuyos períodos en ningún caso podrán exceder el término de cinco (5) meses, de conformidad con lo dispuesto por los



Artículos 3° y 4° del Decreto N° 4062/1974;

Que tratándose de una prórroga de designación cuyo vencimiento se produce con posterioridad a la finalización del mandato gubernativo, corresponde renovarla hasta la fecha en la cual opera el cierre del actual Ejercicio Presupuestario;

Que la presente no implica globalmente un incremento de costo en la partida Personal del presupuesto vigente, conforme lo establecido por Decreto N° 233/2019;

Que el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección General de Coordinación Jurídica, Técnica y Administrativa del Ministerio del rubro, tomaron la intervención previa que les compete;

Por ello, con arreglo a lo previsto por el Artículo 20, Inciso 3° de la Ley N° 8053 y por el Decreto N° 140/2015;

### EL MINISTRO JEFE DE GABINETE DECIDE:

**ARTICULO 1°.**- Prorrogar la designación en carácter de personal temporario, del doctor Rodrigo Orte, D.N.I. N° 24.404.242, en el Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social, a partir del 19 de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2019, en idénticas condiciones que su prórroga anterior.

**ARTICULO 2°.** La erogación resultante de lo dispuesto en el Artículo 1°, corresponde a la Cuenta N° 411200, de la Unidad de Costo 561001000100, del Ejercicio 2019.

**ARTICULO 3°.**– El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social.

ARTICULO 4°. - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia - Cruz

Fechas de publicación: 12/12/2019 OP N°: SA100033898

SALTA, 6 de Diciembre de 2019

### DECISIÓN ADMINISTRATIVA Nº 1099 MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 29-843840/2019 y agregados

VISTO las necesidades de servicio presentadas en el ámbito del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda; y,

#### **CONSIDERANDO**:

Que se solicitan las prórrogas de las designaciones en carácter de personal temporario de diversos agentes que desempeñan funciones en distintos Organismos del ámbito de éste Ministerio, por cuanto subsisten las necesidades de servicios que originaron las designaciones cuya continuidad se tramita;

Que dichos nombramientos se rigen por las disposiciones permanentes complementarias del Presupuesto General de la Administración Pública provincial y se enmarcan en el régimen de designaciones temporarias cuyos períodos en ningún caso podrán exceder el término de 5 (cinco) meses, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3° y 4° del Decreto N° 4062/1974;



Que tratándose de prórrogas de designaciones cuyos vencimientos se producen con posterioridad a la finalización del mandato gubernativo, corresponde renovarlas hasta la fecha en la cual opera el cierre del actual Ejercicio Presupuestario;

Que el presente trámite no implica globalmente un incremento presupuestario, en los términos del artículo 1°, inciso d), del Decreto N° 233/2019;

Que la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo  $20^{\circ}$  inciso 3) de la Ley  $N^{\circ}$  8.053 y el Decreto  $N^{\circ}$  140/2015;

### EL MINISTRO JEFE DE GABINETE DECIDE:

**ARTÍCULO 1°.** – Prorrogar las designaciones, en carácter de personal temporario, del personal detallado en la nomina que como Anexo forma parte de la presente, a partir de sus respectivos vencimientos y hasta el 31 de Diciembre de 2.019, en idénticas condiciones que sus prórrogas anteriores.

**ARTÍCULO 2º.** – Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, deberá imputarse a las Partidas Presupuestarias y Curso de Acción correspondientes a los Organismos de los cuales dependen – Ejercicio Vigente.

**ARTÍCULO 3º.**- La presente Decisión será refrendada por el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda.

**ARTÍCULO 4º.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia - Klix Saravia

### **VER ANEXO**

Fechas de publicación: 12/12/2019 OP N°: SA100033899

SALTA, 6 de Diciembre de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA Nº 1100 MINISTERIO DE ECONOMÍA Expediente Nº 0110272-227995/2019-0.-

**VISTO** las necesidades de servicios presentadas en la Secretaría de Financiamiento, organismo dependiente del Ministerio de Economía; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Ing. Javier Miguel Issa Joya, D.N.I. N° 27.552.383, fue designado en carácter de personal temporario para prestar servicios en la Secretaría de Financiamiento a través del Decreto N° 1224/2014 cuya última prórroga, se aprobó por Decisión Administrativa N° 672/2019;

Que el señor Secretario de Financiamiento indica que subsisten las necesidades de servicios que originaron dicha designación;

Que dicho nombramiento se rige por las disposiciones permanentes complementarias del Presupuesto General de la Administración Pública provincial y se enmarca en el régimen de designaciones temporarias cuyos períodos en ningún caso podrán exceder el término de 5 (cinco) meses, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3° y 4° del Decreto N° 4062/1974;

Que tratándose de una prórroga de designación cuyo vencimiento se produce con posterioridad a la finalización del mandato gubernativo, corresponde renovarla hasta la



fecha en la cual opera el cierre del actual Ejercicio Presupuestario;

Que el presente trámite no implica globalmente un incremento presupuestario, en los términos del artículo 1°, inciso d), del Decreto N° 233/2019;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 3° de la Ley N° 8053 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/2015;

### EL MINISTRO JEFE DE GABINETE DECIDE:

**ARTÍCULO 1º.**- Prorrogar la designación en carácter de personal temporario del Ing. Javier Miguel Issa Joya, D.N.I. Nº 27.552.383, en la Secretaría de Financiamiento dependiente del Ministerio de Economía a partir del 01/12/2019 y hasta el 31/12/2019 en idénticas condiciones que las establecidas con anterioridad.

**ARTÍCULO 2º.**-Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, deberá imputarse a la partida respectiva y al curso de acción correspondiente a la Secretaría de Financiamiento. Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 3°.-La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Economía.

**ARTÍCULO 4°.**-Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia - Montero Sadir

Fechas de publicación: 12/12/2019 OP N°: SA100033900

SALTA, 6 de Diciembre de 2019

### DECISIÓN ADMINISTRATIVA Nº 1101 MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES

Expediente N° 1110238-57463/2019 y agregados

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita aceptar la comisión de servicio al Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes de la Dra. María Elena Lema, profesional dependiente de la Autoridad Metropolitana de Transporte; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que dicha comisión de servicios se gestiona, habida cuenta de las necesidades de servicio existentes en el Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes;

Que las autoridades pertinentes prestaron conformidad al presente trámite;

Por ello de conformidad a las competencias atribuidas en el artículo 20 inciso 3° de la Ley N° 8.053 y el Decreto N° 140/2015;

### EL MINISTRO JEFE DE GABINETE DECIDE:

**ARTÍCULO 1°.** – Aceptar la Comisión de Servicios de la Señora María Elena Lema D.N.I. N° 32.630.747, personal dependiente de la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT) al Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes, manteniendo su designación dispuesta por la AMT, a partir del 27 de agosto de 2019 y hasta el 10 de diciembre del corriente año.

**ARTÍCULO 2º.-** La presente Decisión Administrativa será refrendada por el señor Ministro de Cultura, Turismo y Deportes.

**ARTÍCULO 3º.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.



Saravia - Lavallén

Fechas de publicación: 12/12/2019 OP N°: SA100033901

**SALTA**, 6 de Diciembre de 2019

### DECISIÓN ADMINISTRATIVA Nº 1102 MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

**VISTO** la renuncia presentada por el Ing. Gerardo Rodolfo Villalba al cargo de Director de Vialidad de Salta; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que atento a la conclusión del presente período gubernativo, corresponde aceptar dicha renuncia a partir del día 10 de diciembre de 2019;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 8.053, y por el artículo 1° del Decreto N° 140/2015,

### EL MINISTRO JEFE DE GABINETE DECIDE:

**ARTÍCULO 1º.**- Aceptar, a partir del 10 de diciembre de 2019, la renuncia presentada por el Ing. Gerardo Rodolfo Villalba, D.N.I. Nº 14.176.595, al cargo de Director de Vialidad de Salta, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

**ARTÍCULO 2º.-** La presente decisión será refrendada por el señor el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda.

**ARTÍCULO 3º.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia - Klix Saravia

Fechas de publicación: 12/12/2019 OP N°: SA100033902

**SALTA**, 6 de Diciembre de 2019

### DECISIÓN ADMINISTRATIVA Nº 1103 MINISTERIO DE ECONOMÍA

Expte. N° 388-119955/2019-0.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se solicita la prórroga de la Comisión de Servicios, en carácter de colaboración, del agente Mario Antonio Leyseca; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01 la Coordinación de Regularización Dominial y Bienes del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda señala que resulta indispensable la continuidad de servicios del agente en dependencias del Área de Movilidad;

Que a fs. 12 obra informe sobre la situación de revista del agente realizado por el Subprograma Personal del Ministerio de Economía;

Que la mencionada prestación tiene carácter excepcional y temporario estando



supeditado al mantenimiento de las causas que la originaron;

Que las autoridades correspondientes prestaron conformidad a la medida adoptada por la presente;

Que los servicios jurídicos han tomado la intervención de su competencia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20°, inciso 3°, de la Ley N° 8.053, y a lo establecido en el artículo 1º del Decreto Nº 140/2015;

### **EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS DECIDE:**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la prórroga de la comisión de servicios, en carácter de colaboración, del señor Mario Antonio Leyseca, D.N.I. Nº 28.336.196, personal de planta permanente de la Unidad Central de Contrataciones del Ministerio de Economía al Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, mientras duren las necesidades de servicios o hasta el 10 de diciembre de 2019, lo que ocurra primero.

**ARTÍCULO 2º.** - La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Economía y por el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda.

**ARTÍCULO 3º.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fechas de publicación: 12/12/2019
<b>OP N°:</b> SA100033903

Saravia - Montero Sadir - Klix Saravia

SALTA, 6 de Diciembre de 2019

### DECISIÓN ADMINISTRATIVA Nº 1104

### MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

VISTO la renuncia presentada por el señor Sergio Gustavo Mendoza García al cargo de Presidente del Ente Regulador de los Juegos de Azar; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que atento a la conclusión del presente período gubernativo, corresponde aceptar dicha renuncia a partir del día 10 de diciembre de 2019;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 8.053, y por el artículo 1º del Decreto Nº 140/2015,

### **EL MINISTRO JEFE DE GABINETE** DECIDE:

**ARTÍCULO 1º.-** Aceptar, a partir del 10 de diciembre de 2019, la renuncia presentada por el señor Sergio Gustavo Mendoza García, D.N.I. Nº 16.307.054, al cargo de Presidente del Ente Regulador de los Juegos de Azar, dándosele las gracias por los importantes servicios

**ARTÍCULO 2º.-** La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 3º.- Comun

icar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.
Saravia – Pinal
Fechas de publicación: 12/12/2019 OP Nº: SA100033904



SALTA, 6 de Diciembre de 2019

### DECISIÓN ADMINISTRATIVA Nº 1105 SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expedientes N° 1673/2019

VISTO las necesidades de servicio subsistentes en la Secretaría General de la Gobernación; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, en ese sentido, se gestionan las prórrogas de designaciones temporarias de diversos agentes del citado organismo;

Que dichos nombramientos se rigen por las disposiciones permanentes complementarias del Presupuesto General de la Administración Pública provincial y se enmarcan en el régimen de designaciones temporarias cuyos períodos en ningún caso podrán exceder el término de 5 (cinco) meses, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3° y 4° del Decreto N° 4062/1974;

Que tratándose de prórrogas de designaciones cuyos vencimientos se producen con posterioridad a la finalización del mandato gubernativo, corresponde renovarlas hasta la fecha en la cual opera el cierre del actual Ejercicio Presupuestario;

Que el presente trámite no implica globalmente un incremento presupuestario, en los términos del artículo 1°, inciso d), del Decreto N° 233/2019;

Que la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría Legal y Técnica, de-pendientes de la Secretaría General de la Gobernación, intervinieron en el ámbito de su competencia:

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 8.053, y el artículo 1° del Decreto N° 140/2015,

### EL MINISTRO JEFE DE GABINETE DECIDE:

**ARTÍCULO 1º.**– Prorrogar las designaciones de los agentes que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente, como personal de carácter temporario de la Secretaría General de la Gobernación, en idénticas condiciones que las dispuestas en su designación precedente, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el 31 de diciembre de 2019.

**ARTÍCULO 2º.** Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a las pertinentes partidas y CA correspondientes a la Jurisdicción 01 – Gobernación. Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 3º.-** La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°. - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 12/12/2019

OP Nº: SA100033905

SALTA, 6 de Diciembre de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA Nº 1106 MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA Expte. Nº 0080399-145771-2018-4-.

VISTO la adenda al contrato de servicios firmado entre el Observatorio de Violencia



contra las Mujeres y la Dra. Ana María Pérez Declercq; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que por la misma se establece un aumento en la contraprestación por los servicios prestados por la profesional;

Que dicho aumento se estipula a partir del 2 de Enero del corriente año y por el plazo de vigencia del contrato oportunamente suscripto;

Que se realizaron las autorizaciones e imputaciones correspondientes, contándose con presupuesto en la partida pertinente;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno. Derechos Humanos y Justicia:

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso  $2^{\circ}$ , de la Ley  $N^{\circ}$  8.053, y el artículo  $1^{\circ}$  del Decreto  $N^{\circ}$  14/2016,

### EL MINISTRO JEFE DE GABINETE DECIDE:

**ARTÍCULO 1º.**- Aprobar la Adenda del Contrato de Servicios celebrado entre el Observatorio de Violencia contra las Mujeres y la Dra. Ana María Pérez Declercq, D.N.I. Nº 25.396.821 el que como anexo forma parte del presente instrumento.

**ARTÍCULO 2°.**– El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida correspondiente a la Jurisdicción y Curso de Acción del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia – Ejercicio Vigente.

**ARTÍCULO 3º.**– El presente instrumento será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.

**ARTÍCULO 4º.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia - López Arias

#### **VER ANEXO**

Fechas de publicación: 12/12/2019 OP N°: SA100033906

SALTA, 6 de Diciembre de 2019

### DECISIÓN ADMINISTRATIVA Nº 1107 MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Exptediente N° 80399-216.839/2018-1.

VISTO las actuaciones de referencia, por la que el Observatorio de Violencia contra las Mujeres, solicita se aprueben las addendas correspondientes a los contratos de servicios de los profesionales Flavia Andrea Garagorri, Nicolás Agustín Hirtz y María Graciela Leañez; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que los contratos de servicios fueron aprobados mediante Decisión Administrativa  $N^{\circ}$  1966/2017;

Que por las citadas Addendas, se estipula modificar el monto en concepto de contraprestación por los servicios prestados de los profesionales.

Que se realizaron las autorizaciones e imputaciones correspondientes, contándose con presupuesto en la partida pertinente;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo  $20^\circ$ , inciso  $2^\circ$  de la Ley  $N^\circ$  8.053, artículo  $1^\circ$  del Decreto  $N^\circ$  14/2016,

### **EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**



#### **DECIDE:**

**ARTÍCULO 1º**: Aprobar las addendas a los contratos de servicios celebrados entre el Observatorio de la Violencia contra las Mujeres y la Dra. Flavia Garagorri, DNI 30.959.563; la Prof. Maria Graciela Leañez DNI Nº 33.970.180 y el Lic. Nicolás Agustín Hirtz DNI.25.608.036, las que como anexo forman parte del presente instrumento.

**ARTÍCULO 2º**: El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida correspondiente a la Jurisdicción y Curso de Acción del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia – Ejercicio Vigente.

**ARTÍCULO 3º:** El presente instrumento será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia

ARTÍCULO 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia – López Arias

#### **VER ANEXO**

Fechas de publicación: 12/12/2019 OP N°: SA100033907

SALTA, 6 de Diciembre de 2019

### DECISIÓN ADMINISTRATIVA Nº 1108 MINISTERIO DE ECONOMÍA

Exptes. N° 272-224431/2016-9 y Cpde 10.-

**VISTO** las actuaciones del Expte. N° 272–224431/2016–9, Cpde. 10 y la Decisión Administrativa N° 2708 de fecha 19/12/2016; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que se solicita la renovación del Contrato de Obra celebrado con el CPN. Mauro Vicente Maggio, ello en el marco del Préstamo BID 2835/OC-AR "Programa de Desarrollo Turístico Sustentable de la Provincia de Salta", el cual se encuentra a cargo de la Secretaría de Financiamiento como su Unidad Ejecutora;

Que el objetivo de la contratación es que el mismo continúe desempeñándose como consultor individual para el Área Administrativa-Financiera de la Unidad Ejecutora del Programa;

Que la Secretaría de Financiamiento informó contar con partida presupuestaria suficiente para afrontar los costos de la renovación en cuestión y que la totalidad de los fondos provienen del Programa;

Que la Secretaría de Finanzas tomó la intervención de su competencia, conforme la normativa vigente, otorgando autorización para el gasto;

Que la Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora del Programa emitió dictamen jurídico favorable al respecto, siendo éste compartido por la Coordinación General de Asuntos Legales y Técnicos de la Secretaria de Financiamiento;

Que la Unidad de Sindicatura Interna compartió en su totalidad dicho dictamen;

Que tomó intervención la Coordinación General de Asuntos Legales y Técnicos del Ministerio de Economía;

Por ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 20, inciso 2°, de la Ley N° 8.053 y el artículo 1° del Decreto N° 14/2016;

### EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS DECIDE:

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar la Adenda Nº 4 al Contrato de Obra aprobado por Decisión Administrativa Nº 2708/2016, firmada entre la Secretaría de Financiamiento, en



representación del Gobierno de la Provincia de Salta, y el CPN. Mauro Vicente Maggio, D.N.I. N° 35.044.461, que en Anexo forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 2º.** – Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse en la siguiente partida presupuestaria: Curso de Acción 551012000100, Cuenta 413400, Ejercicio correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Economía.

**ARTÍCULO 4°.** – Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia - Montero Sadir

#### **VER ANEXO**

Fechas de publicación: 12/12/2019 OP N°: SA100033908

**SALTA**, 6 de Diciembre de 2019

### DECISIÓN ADMINISTRATIVA Nº 1109 MINISTERIO DE ECONOMÍA

Exptes. N° 272-272021/2018-3 y Cpde 4.-

**VISTO** las actuaciones del Expte. N° 272-272021/2018-3, Cpde. 4 y la Decisión Administrativa N° 249 de fecha 18/03/2019; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que se solicita la renovación del Contrato de Obra celebrado con el Dr. José Francisco Arias Linares, ello en el marco del Préstamo BID 2835/OC-AR "Programa de Desarrollo Turístico Sustentable de la Provincia de Salta", el cual se encuentra a cargo de la Secretaría de Financiamiento como su Unidad Ejecutora;

Que el objetivo de la contratación es que el mismo continúe desempeñándose como Asesor Legal de la Unidad Ejecutora del Programa;

Que la Secretaría de Financiamiento informó contar con partida presupuestaria suficiente para afrontar los costos de la renovación en cuestión y que la totalidad de los fondos provienen del Programa;

Que la Secretaría de Finanzas tomó la intervención de su competencia, conforme la normativa vigente, otorgando autorización para el gasto;

Que la Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora del Programa emitió dictamen jurídico favorable al respecto, siendo éste compartido por la Coordinación General de Asuntos Legales y Técnicos de la Secretaria de Financiamiento;

Que la Unidad de Sindicatura Interna compartió en su totalidad dicho dictamen;

Que tomó intervención la Coordinación General de Asuntos Legales y Técnicos del Ministerio de Economía;

Por ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 20, inciso  $2^{\circ}$ , de la Ley  $N^{\circ}$  8053 y el artículo  $1^{\circ}$  del Decreto  $N^{\circ}$  14/2016;

### EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS DECIDE:

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar la Adenda N° 2 al Contrato de Obra aprobado por Decisión Administrativa N° 249/2019, firmada entre la Secretaría de Financiamiento, en representación del Gobierno de la Provincia de Salta, y el Dr. José Francisco Arias Linares, D.N.I. N° 33.046.963, que en Anexo forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 2º.** – Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse en la siguiente partida presupuestaria: Curso de Acción 551012000100, Cuenta 413400, Ejercicio correspondiente.



ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Economía. **ARTÍCULO 4º.** – Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia - Montero Sadir

#### **VER ANEXO**

Fechas de publicación: 12/12/2019

**OP N°:** SA100033909

SALTA, 6 de Diciembre de 2019

### **DECISIÓN ADMINISTRATIVA Nº 1110** MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 116211/19-código 322

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales tramita la designación de la Licenciada Roxana Aleman como Directora de Redes Sanitarias y Comunitarias de la Coordinación de Salud Mental, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Decisión Administrativa Nº 714/16, la Licenciada Angélica Cristina Taritolay fue designada en el mencionado cargo:

Que la misma presentó su renuncia con vigencia a partir del 02 de junio de 2019;

Que conforme constancias de autos, la Licenciada Roxana Aleman resulta idónea para la cobertura del citado cargo:

Que el señor Ministro de Salud Pública, otorgó el Visto Bueno a su designación como Autoridad Superior;

Que el Programa Personal del Ministerio del rubro tomó la intervención previa que le corresponde:

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 3° de la Ley N° 8053 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/15;

### **EL MINISTRO JEFE DE GABINETE** DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Con vigencia al 02 de junio de 2019, dejar sin efecto la designación como Directora de Redes Sanitarias y Comunitarias de la Coordinación de Salud Mental, dispuesta por Decisión Administrativa Nº 714/16, de la Licenciada Angélica Cristina Taritolay, D.N.I. Nº 20.707.289, quien deberá reintegrarse al cargo del cual es titular en la Dirección Primer Nivel de Atención Área Operativa LV-Zona Sur.

ARTÍCULO 2°.- Con igual vigencia, designar a la Licenciada Roxana Aleman, D.N.I. N° 25.801.633, en el cargo de Autoridad Superior como Directora de Redes Sanitarias y Comunitarias de la Coordinación de Salud Mental, con idéntica remuneración a la establecida en la Decisión Administrativa Nº 714/16 y retención del cargo del cual es titular en el Hospital Papa Francisco, Decreto Nº 2734/12, orden 1541.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción: 081001000100, Gastos en Personal.

**ARTÍCULO 4º.** - La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Salud Pública.

**ARTÍCULO 5°.** - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia - Mascarello

Fechas de publicación: 12/12/2019



		<b>OP N°:</b> SA100033910

SALTA, 6 de Diciembre de 2019

### DECISIÓN ADMINISTRATIVA Nº 1111 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. Nº 186202/18-código 321

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona designar a las doctoras Marta Rufino y Ester del Huerto Renfiguez como Gerente General y Gerente de Atención de las Personas del Hospital "Nuestra Señora del Valle" de La Viña, respectivamente; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que las autoridades del Ministerio de Salud Pública, en virtud a estrictas necesidades de servicio y las cualidades personales de las citadas profesionales, solicitan la designación de las mismas en dichas funciones;

Que a tal efecto el Programa Personal informa que el presente trámite no se encuentra comprendido en las disposiciones del artículo 1°, inciso B), Gastos en Personal, 2° párrafo del Decreto N° 4955/08;

Por ello, con encuadre en el artículo 20, inciso 3° de la Ley N° 8053 y en los Decretos N° 140/15 y N° 233/19;

### EL MINISTRO JEFE DE GABINETE DECIDE:

**ARTÍCULO 1º.**– Con vigencia al 01 de agosto de 2018, designar a las doctoras Marta Rufino, D.N.I. Nº 10.541.673 y Ester del Huerto Renfiguez, D.N.I. Nº 11.834.116, como Gerente General y Gerente de Atención de las Personas del Hospital "Nuestra Señora del Valle" de La Viña, respectivamente, función 01 y 02 del Decreto Nº 1034/96, en el marco del art. 3 inciso e) y g) del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta, aprobado por Ley Nº 7678.

**ARTÍCULO 2°.** – Con igual vigencia y hasta la aprobación del nuevo régimen remunerativo para el personal incluido en el artículo 3° inciso e) y g) de la Ley 7678 y por aplicación del artículo 31, las doctoras Marta Rufino, D.N.I. N° 10.541.673 y Ester del Huerto Renfiguez, D.N.I. N° 11.834.116, percibirán los haberes que le corresponden a un agente del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta, incluido en el agrupamiento: profesional, subgrupo 1, con régimen horario de dedicación exclusiva y los adicionales por función jerárquica.

**ARTÍCULO 3º.**- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081007000600, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°. – La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Salud Pública.

**ARTÍCULO 5°.** – Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia – Mas	carello
---------------	---------

Fechas de publicación: 12/12/2019 OP N°: SA100033911

SALTA, 6 de Diciembre de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA Nº 1112 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 293974/18-código 321



VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona designar al doctor Osvaldo Eliodoro Morón Enriquez, como Gerente General del Hospital "Santa Teresita" de Cerrillos; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que el citado profesional, presenta su renuncia al cargo que detenta en el Hospital Público de Autogestión "San Bernardo", en fecha 29 de noviembre de 2018, por haber accedido al beneficio de la jubilación ordinaria;

Que las autoridades del Ministerio de Salud Pública, en virtud a estrictas necesidades de servicio y las cualidades personales del profesional, solicitan la designación del mismo en dicha función:

Que a tal efecto, Programa Personal del Ministerio de rubro informa que el presente trámite no se encuentra comprendido en las disposiciones del artículo 1°, inciso B), Gastos en Personal, 2° párrafo del Decreto n° 4955/08;

Por ello, conforme lo establecido en el artículo 5° del Decreto n° 1571/00 y lo dispuesto en los artículos 3° de la Ley n° 8.053 y 140/2015,

### EL MINISTRO JEFE DE GABINETE DECIDE:

**ARTÍCULO 1º.-** Con vigencia al 30 de noviembre de 2018, designar al doctor Osvaldo Eliodoro Morón Enriquez, D.N.I. nº 13.845.551, como Gerente General del Hospital del Hospital "Santa Teresita" de Cerrillos, (función de conducción 1-Decreto nº 1034/96), en el marco del art. 3 inciso e) del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta, aprobado por Ley nº 7678.

**ARTÍCULO 2°.** – Con igual vigencia y hasta tanto se apruebe la reglamentación del régimen remunerativo para el personal comprendido en el artículo 3°, inciso e) de la Ley n° 7678 y por aplicación del artículo 31, el doctor Osvaldo Eliodoro Morón Enriquez, D.N.I. n° 13.845.551, percibirá los haberes que le corresponden a un profesional incluido en el agrupamiento profesional, subgrupo 1, con régimen horario de treinta (30) horas semanales y el adicional por función jerárquica Gerente General de Establecimiento Asistencial Nivel 3.

**ARTÍCULO 3º.**- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081007000100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 4°.-** La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Salud Pública. **ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia - Mascarello

Fechas de publicación: 12/12/2019 OP N°: SA100033912

SALTA, 9 de Diciembre de 2019

### DECISIÓN ADMINISTRATIVA Nº 1113 MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE Expediente Nº 136-271343/2018-0.

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita la aprobación del Contrato de Servicios suscripto entre el Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable y la Sra. Fayon Pereira Sabrina Alejandra, D.N.I. N° 40.148.786; y,

#### CONSIDERANDO:

Que resulta estrictamente necesaria la contratación de la Sra. Fayon Pereira, atento a las necesidades de servicio producidas en el Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo



Sustentable por la baja producida en virtud de la Decisión Administrativa N° 1229/2018;

Que la presente contratación surge del Convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la entonces Secretaría de Ambiente y Desarrollo Decreto N° 5.585/2008;

Que la citada contratación se realiza en el marco de la Ley N° 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos, que ordena en su artículo 30° la creación del Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos, a los fines de compensar a las jurisdicciones que efectivamente conservan dichos bosques;

Que en el artículo 32° de la mencionada ley, se establece que el citado fondo será distribuido entre las jurisdicciones que tengan aprobada por Ley Provincial su ordenamiento de Bosques Nativos;

Que la Provincia de Salta aprobó por Ley N° 7.543 su ordenamiento de Bosques Nativos:

Que el Servicio Administrativo Financiero, la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable han tomado la intervención que les compete;

Que, asimismo, la contratación se encuadra en lo establecido en el artículo 18 de la Ley N° 8.072 y artículo 28 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2018, sin trasgredir las disposiciones del Decreto N° 4.955/08;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20°, inciso 2° de la Ley N° 8.053, artículo 1° del Decreto N° 14/2016 y lo establecido por el Decreto N° 233/2019,

### EL MINISTRO JEFE DE GABINETE DECIDE:

**ARTÍCULO 1º.**- Aprobar el Contrato de Servicios celebrado entre el Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable y la Sra. Fayon Pereira Sabrina Alejandra, D.N.I. Nº 40.148.786, el que como anexo forma parte del presente instrumento

**ARTÍCULO 2°.** – El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la Partida Presupuestaria 061022000200.413411.1007 FONDOS LEY 26.331 – Art. 35 (30%) – Servicios No Personales – Servicios Técnicos y Profesionales – Otros NEP.

**ARTÍCULO 3°.** – La presente decisión será refrendada por la Ministro de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia - Pinal

VER ANEXO

Fechas de publicación: 12/12/2019

OP N°: SA100033913

SALTA, 9 de Diciembre de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA Nº 1114 MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente  $N^{\circ}$  125 – 223143/19.

**VISTO** el expediente de referencia; y,

**CONSIDERANDO:** 

Que a través del mismo se gestiona la actualización de los honorarios establecidos en los Contratos de Servicios actualmente vigentes, celebrados entre el Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda y los agentes Clement, Guillermo Enrique; López Sierra, Gustavo; Piran, Rosario; Valle, María Josefina y Flores Arzelan, Emanuel cuyas últimas



prórrogas y adendas resultaron aprobadas mediante Decisión Administrativa Nº 371/19;

Que las mencionadas contrataciones se realizaron en el marco del Convenio Especifico celebrado entre la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación y la Provincia de Salta, aprobado por Decreto N° 1701/16:

Por ello, con arreglo a los dispuesto en el artículo 20 inciso 2) de la Ley N° 8053 y a lo establecido por el artículo 1° del Decreto N°14/16;

### EL MINISTRO JEFE DE GABINETE DECIDE:

**ARTÍCULO 1º.**– Aprobar las Adendas a los Contratos de Servicios suscriptos oportunamente entre el Sr. Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda y el Sr. Secretario de Obras Públicas con los agentes consignados en la nómina que como Anexo forma parte de la presente, con vigencia a partir del 01 de Julio y hasta el 10 de Diciembre del 2.019.

**ARTÍCULO 2º.** Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al curso de acción 092028040700.413000 (Modelo Des. Humano GIO – Localidades Dispersas Anexo I – Servicios No Personales).

**ARTÍCULO 3º.**- La presente Decisión será refrendada por el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda.

**VER ANEXO** 

**ARTÍCULO 4º.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia - Klix Saravia
Fechas de publicación: 12/12/2019

**OP N°:** SA100033914

\_\_\_\_\_

**SALTA**, 9 de Diciembre de 2019

## DECISIÓN ADMINISTRATIVA Nº 1115 MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE Expediente N° 227-305204/18-0 y agregados.

**VISTO** los contratos de servicios celebrados entre el Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable y los Sres. Juan Enrique Lavini, D.N.I. N° 29.496.190, Matías Nicolás Lalú, D.N.I. N° 36.802.525 y Emiliano Alvar Rodríguez Solano, D.N.I. N° 28.887.323; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que por Decisión Administrativa N° 461/19, de fecha 13/05/19, fueron aprobados los citados contratos, que contemplaban el cumplimiento de tareas técnicas administrativas por parte de los contratados;

Que el Sr. Matías N. Lalú ha finalizado en fecha 08/10/18 los estudios correspondientes a la carrera de "Técnico Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo; el Sr. Juan Enrique Lavini ha finalizado en fecha 22/07/16 los estudios correspondientes a la carrera de "Técnico Superior en Turismo con orientación en Turismo Alternativo" y el Sr. Emiliano Alvar Rodríguez Solano ha finalizado en fecha 13/12/18 los estudios correspondientes a la carrera de "Ingeniero en Recursos Naturales y Medio Ambiente";

Que en función de los referidos logros académicos e idoneidad de los contratados, y existencia de las respectivas partidas presupuestarias, se han suscripto adendas a los respectivos contratos, en las que se ha elevado a profesionales las tareas y cargos de los contratados;

Que, la modificación no significará un incremento en las partidas presupuestarias, ya



que se dispone crédito suficiente, quedando un saldo considerado para los futuros compromisos en el marco de la Ley de Bosques;

Que el Servicio Administrativo Financiero, la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable han tomado la intervención que les compete:

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 2° de la Ley N° 8.053, artículo 1° del Decreto N° 14/16 y lo establecido por el Decreto N° 233/19,

### EL MINISTRO JEFE DE GABINETE DECIDE:

**ARTÍCULO 1°.** – Aprobar las adendas de los Contratos de Servicios suscriptos entre el Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable y los Sres. Juan Enrique Lavini, D.N.I. N° 29.496.190, Matías Nicolás Lalú, D.N.I. N° 36.802.525 y Emiliano Alvar Rodríguez Solano, D.N.I. N° 28.887.323, aprobados por Decisión Administrativa N° 461/19, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** – El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la Partida Presupuestaria 061022000200.413411.1007 FONDOS LEY 26.331 – Art. 35 (30 %) – SERVICIOS NO PERSONALES – Servicios Técnicos y Profesionales – Otros NEP.

**ARTÍCULO 3°.** - La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

VER ANEXO

Fechas de publicación: 12/12/2019
OP N°: SA100033915

**SALTA**, 9 de Diciembre de 2019

Saravia - Pinal

# DECISIÓN ADMINISTRATIVA Nº 1116 MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE Expediente N° 227-254479/19-0.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita la aprobación del Contrato de Servicios suscripto entre el Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable y la Dra. Andrea Cecilia Manzur, D.N.I. N° 23.584.757; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que resulta estrictamente necesaria la contratación de la Dra. Manzur, atento a las necesidades de servicio producidas en el Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable por la baja producida en virtud de Resolución Delegada N° 761D/19;

Que la presente contratación surge del Convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la entonces Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, aprobado mediante Decreto N° 5.585/08;

Que la citada contratación se realiza en el marco de la Ley N° 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos, que ordena en su artículo 30° la creación del Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos, a los fines de compensar a las jurisdicciones que efectivamente conservan dichos bosques:

Que en el artículo 32° de la mencionada ley, se establece que el citado fondo será distribuido entre las jurisdicciones que tengan aprobada por Ley Provincial su ordenamiento de Bosques Nativos;



Que la Provincia de Salta aprobó por Ley N° 7.543 su ordenamiento de Bosques Nativos:

Que el Servicio Administrativo Financiero, la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable han tomado la intervención que les compete:

Que asimismo, la contratación se encuadra en lo establecido en el artículo 18 de la Ley N° 8.072 y artículo 28 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, sin trasgredir las disposiciones del Decreto N° 4.955/08;

### EL MINISTRO JEFE DE GABINETE DECIDE:

**ARTÍCULO 1º.**- Aprobar el Contrato de Servicios celebrado entre el Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable y la Dra. Andrea Cecilia Manzur, D.N.I. Nº 23.584.757, el que como anexo forma parte del presente instrumento

**ARTÍCULO 2°.** – El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la Partida Presupuestaria 061022000200.413411.1007 FONDOS LEY 26.331 – Art. 35 (30%) – SERVICIOS NO PERSONALES – Servicios Técnicos y Profesionales – Otros NEP.

**ARTÍCULO 3°.** – La presente decisión será refrendada por la Ministro de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

**ARTÍCULO 4º.** – Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia - Pinal

#### **VER ANEXO**

Fechas de publicación: 12/12/2019 OP N°: SA100033916

**SALTA**. 9 de diciembre de 2019

### DECISIÓN ADMINISTRATIVA Nº 1117 MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 227-215651/19-0 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita la aprobación de los Contratos de Servicios suscriptos entre el Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable y diversas personas; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que resulta estrictamente necesaria la contratación de recursos humanos que hagan posible cumplir los objetivos encomendados a la titular del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, en virtud de las bajas producidas por Resoluciones Delegadas  $N^{\circ}$  393/19 y  $N^{\circ}$  647/19;

Que las presentes contrataciones surgen del Convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la entonces Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, aprobado mediante Decreto  $N^{\circ}$  5.585/08;

Que las mismas se realizan en el marco de la Ley N° 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos, que ordena en su artículo 30° la creación del Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos, a los fines de compensar a las jurisdicciones que efectivamente conservan dichos bosques;

Que en el artículo 32° de la mencionada ley, se establece que el citado fondo será distribuido entre las jurisdicciones que tengan aprobada por Ley Provincial su



ordenamiento de Bosques Nativos;

Que la Provincia de Salta aprobó por Ley N° 7.543 su ordenamiento de Bosques Nativos;

Que el Servicio Administrativo Financiero, la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable han tomado la intervención que les compete;

Que, asimismo, las contrataciones se encuadran en lo establecido en el artículo 18 de la Ley N° 8.072 y artículo 28 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, sin trasgredir las disposiciones del Decreto N° 4.955/08;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20°, inciso 2° de la Ley N° 8.053, artículo 1° del Decreto N° 14/16 y lo establecido por el Decreto N° 233/19,

### EL MINISTRO JEFE DE GABINETE DECIDE:

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar los Contratos de Servicios celebrados entre el Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable y las personas consignadas en el Anexo, que forma parte del presente.

**ARTÍCULO 2°.** – El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la Partida Presupuestaria 061022000200.413411.1007 FONDOS LEY 26.331 – Art. 35 (30%) – Servicios No Personales – Servicios Técnicos y Profesionales – Otros NEP.

**ARTÍCULO 3°.** – La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia - Pinal
VER ANEXO

Fechas de publicación: 12/12/2019
OP N°: SA100033917

SALTA, 9 de diciembre de 2019

### DECISIÓN ADMINISTRATIVA Nº 1118 MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 339–204.680/19–0

VISTO el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Asuntos Agrarios, dependiente del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, y el Sr. Di Fonzo, Rodolfo, DNI Nº 33.617.469; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto Nacional  $N^{\circ}$  1.860/11 se aprobó el Convenio de Financiación del "Programa de Desarrollo Social Incluyente (PRODERI)", suscripto entre la República Argentina y el Fondo de Desarrollo Agrícola (FIDA), destinado a la financiación del desarrollo agrícola;

Que por Decreto Provincial N° 1.703/14 y su modificatorio el Decreto N° 764/17, se aprobó el Acuerdo de Ejecución N° 59/14 celebrado entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y la Provincia de Salta, adhiriéndose al citado Programa, comprometiéndose las partes a ejecutar el mismo de acuerdo a las disposiciones contenidas en el mismo, así como las previstas en el citado Convenio de Financiación y en el Manual Operativo;

Que el PRODERI es ejecutado por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, a través de la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (DIPROSE)



quien tendrá a su cargo la dirección, supervisión, administración, control financiero, programación, seguimiento, asesoría técnica a la Unidad Ejecutora Provincial, mientras que la Provincia de Salta tiene a su cargo la ejecución del Programa, la responsabilidad por el buen uso de los recursos financieros y la contratación y suscripción de los convenios con personas jurídicas o físicas según lo dispuesto en el aludido Manual Operativo;

Que en dicho marco se efectuó la recontratación de un Administrativo, para realizar tareas de formulación técnica de proyectos, asistencia técnica, capacitación, seguimiento y monitoreo de la ejecución financiera de los Planes de Negocio de Asistencia Técnica y Proyectos de la Unidad Ejecutora Provincial del PRODERI, dándose cumplimiento al proceso de selección de consultores exigido en el Convenio de Ejecución del Programa y su Manual Operativo, contando con la No objeción otorgada por la DIPROSE a dicha recontratación;

Que el Programa Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Asuntos Agrarios, la Coordinación Financiera, el Servicio Administrativo Financiero, la Unidad de Sindicatura Interna y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, han tomado la intervención que les compete;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 97, inc. a) de la Ley N° 6.838, la presente recontratación se encuentra fuera del régimen de la citada ley;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 20, inciso 2° de la Ley N° 8.053 y lo establecido por el Artículo 1 del Decreto N° 14/16;

### EL MINISTRO JEFE DE GABINETE DECIDE:

**ARTÍCULO 1°.** – Aprobar el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Asuntos Agrarios, dependiente del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable y el Sr. Di Fonzo Rodolfo, DNI N° 33.617.469, que se adjunta y forma parte del presente instrumento legal, según los términos y condiciones allí dispuesto.

**ARTÍCULO 2º.** – Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente será solventado con partidas presupuestarias 061036000100.413411.1007 Programa Desarrollo Rural Incluyente – Servicios No Personales – Servicios Técnicos y Profesionales – Otros NEP.

**ARTÍCULO 3°.** - La presente decisión administrativa será refrendada por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

**ARTÍCULO 4°.** - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia - Pinal
VER ANEXO

Fechas de publicación: 12/12/2019
OP N°: SA100033918

SALTA, 9 de diciembre de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA Nº 1119 MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA Expediente. Nº 0080399-149203-2018-7-.

VISTO la adenda al contrato de servicios firmado entre el Observatorio de Violencia contra las Mujeres y la Dra. Pilar Arechaga; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que por la misma se establece un aumento en la contraprestación por los servicios prestados por la profesional;



Que dicho aumento se estipula a partir del 02 de Enero del Corriente año y por el plazo de vigencia del contrato oportunamente suscripto;

Que se realizaron las autorizaciones e imputaciones correspondientes, contándose con presupuesto en la partida pertinente;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia;

Por ello, con encuadre en el artículo 20 inciso  $2^\circ$  de la Ley  $N^\circ$  8.053 y el Decreto  $N^\circ$  14/2016,

# EL MINISTRO JEFE DE GABINETE DECIDE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Contrato de Servicios celebrado entre el Observatorio de Violencia contra las Mujeres y la Dra. Pilar Arechaga, el que como anexo forma parte del presente instrumento.

**ARTÍCULO 2º**: El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida correspondiente a la Jurisdicción y Curso de Acción del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia – Ejercicio Vigente.

**ARTÍCULO 3º**: El presente instrumento será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.

**ARTÍCULO 4º**: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia – López Arias VER ANEXO

Fechas de publicación: 12/12/2019
OP Nº: SA100033919

SALTA, 9 de diciembre de 2019

# DECISIÓN ADMINISTRATIVA Nº 1120 MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expediente N° 0080235-195351/2019-0.-

**VISTO** las urgentes necesidades de servicio producidas en la Secretaría de Justicia y Métodos Participativos de Resolución de Conflictos dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia,

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones se tramita la aprobación del contrato entre la referida Secretaría y la Dra. Cynthia Lorena Tulian, como Mediadora Comunitaria en el Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia;

Que el Departamento de Mediación Comunitaria manifiesta que la elevada demanda de mediaciones comunitarias requiere mayores recursos humanos para optimizar el funcionamiento del sistema de mediación implementado oportunamente como una política de Estado;

Que han tomado intervención el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20° inciso 2 de la Ley N° 8.053, y lo establecido en el artículo 1° del Decreto N° 14/16;

# EL MINISTRO JEFE DE GABINETE DECIDE:

**ARTÍCULO 1º.**- Aprobar el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Justicia y Métodos Participativos de Resolución de Conflictos, dependiente del Ministerio de Gobierno,



Derechos Humanos y Justicia y la Dra. Cynthia Lorena Tulian, D.N.I. N° 23.196.979, el que como Anexo forma parte del presente instrumento, a partir del 01/09/19 al 31/12/19.

**ARTÍCULO 2º.** – El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida Presupuestaria, Curso de Acción y Cuenta Objeto que correspondan al Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia – Ejercicio vigente

**ARTÍCULO 3º.**- La presente Decisión será refrendada por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar

Saravia - López Arias

#### **VER ANEXO**

Fechas de publicación: 12/12/2019 OP N°: SA100033920

# **RESOLUCIONES DELEGADAS**

SALTA, 6 de diciembre de 2019

## RESOLUCIÓN Nº 882 D SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 0020002-42291-2019-0

VISTO la renuncia presentada por la señora María del Carmen Junco Zacarías, personal de planta permanente de la Delegación Casa de Salta en Capital Federal de la Secretaría General de la Gobernación; y.

#### **CONSIDERANDO:**

Que la misma se fundamenta en la obtención del beneficio jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 1264/2019 de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES);

Que, conforme lo establece el artículo 8°, inciso f), de la Ley N° 5.546 (Estatuto del Empleado Público) -modificado por el artículo 15 de la Ley N° 8.064-, una vez que el agente obtenga la jubilación, corresponde emitir el pertinente acto administrativo de extinción de la relación de empleo público;

Que, en tal sentido, la señora Junco Zacarías manifestó su voluntad de no someterse al examen médico de egreso, no registra sumario administrativo en trámite, ni posee bienes patrimoniales a su cargo;

Que la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría Legal y Técnica, dependientes de la Secretaría General de la Gobernación, han tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 1°, apartado B), quinto párrafo del Decreto N° 4955/2008, modificado por el artículo 1° de su similar N° 1595/2012,

# EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN RESUELVE:

**ARTICULO 1°.** – Aceptar, con vigencia al 12 de noviembre de 2019, la renuncia presentada por la señora María Del Carmen Junco Zacarías, D.N.I. N° 13.579.909, al cargo de planta permanente, N° de Orden 11, agrupamiento Técnico, subgrupo 2, Escalafón 02, de la Delegación Casa de Salta en Capital Federal en jurisdicción de la Secretaría General de la Gobernación, por haber obtenido el beneficio jubilatorio.

**ARTICULO 2°.** – Dejar establecido que la citada agente no se realizará el examen psicofísico de egreso.



**ARTÍCULO 3º.** - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Simón Padrós

Fechas de publicación: 12/12/2019

**OP N°:** SA100033922

SALTA, 6 de Diciembre de 2019

# RESOLUCIÓN DELEGADA Nº 883 D MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 18-21851/08 y agregados.

VISTO las actuaciones de referencia, por las cuales se solicita la aprobación del Plano de Mensura y Subdivisión para Urbanización Residencial Privada, respecto del inmueble identificado catastralmente con Matrícula N° 178.385 del Departamento Capital, de la Provincia de Salta; y.

#### **CONSIDERANDO:**

Que en dicho Catastro de propiedad del Sr. Alejandro Díaz Patrón Uriburu, se asentará el Barrio Privado "El Aybal";

Que el artículo 154 de la Ley N° 2.308 (original 1.030) facultó a la Junta de Catastro a proponer Reglamentaciones y Normas para las modificaciones y/o ampliaciones de centro de población;

Que en esa inteligencia la Junta de Catastro emitió Resolución N° 25.810/97 la cual reglamenta la aprobación de los planos de Urbanizaciones Tipo Residencial privado, entendiéndose como tal al complejo residencial-recreativo que abarque un área territorial limitada y que cumplan con las características por ella dispuesta;

Que, en tal sentido el dominio se encuentra acreditado en virtud de la Cédula Parcelaria agregada a fs. 130/131, no registrándose gravámenes que obsten a la prosecución del trámite;

Que a fs. 167/168, los organismos técnicos de la Dirección General de Inmuebles indicaron que la mensura presentada se encuentra en condiciones técnicas de aprobación, contando, además con las instalaciones necesarias para la infraestructura de servicios (artículo 12 Resolución N° 25810/97 de la Junta de Catastro);

Que en autos se dio cumplimiento a la Ley N° 7070 y su Decreto Reglamentario, con el Certificado de Aptitud Ambiental y la vista previa a la Secretaría de Ambiente;

Que a fs. 172/174, la asesoría jurídica de la Dirección General de Inmuebles se expidió de manera favorable, de conformidad a la normativa vigente en la materia, recomendando condicionar la asignación de las matrículas a la presentación del Reglamento de Copropiedad, Consorcio de Agua y Libre Deuda actualizado, certificado de no inundabilidad y análisis de agua correspondiente al pozo declarado;

Que en virtud de todo lo antes dicho y, considerando que se hallan cumplimentados los requisitos técnicos exigidos por la normativa vigente en la materia, corresponde proceder a la aprobación del Plano de Mensura y Subdivisión para Urbanización Residencial Privada, del inmueble identificado con la Matrícula Nº 178.385 del Departamento Capital;

Que la Coordinación Legal y Técnica de este Ministerio ha tomado en su oportunidad la intervención que le compete;

Por ello, en el marco de las competencias previstas en el artículo 16 de la Resolución  $N^{\circ}$  25.810/97, 30 de la Ley  $N^{\circ}$  8.053 y las facultades delegadas por el Decreto  $N^{\circ}$ 



41/95, modificado por Decreto Nº 1.575/08;

# EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.**– APROBAR el Plano de Mensura y Subdivisión para Urbanización Residencial Privada, respecto del inmueble individualizado con Matrícula Nº 178.385 del Departamento Capital de la Provincia de Salta, de propiedad del Sr. Alejandro Díaz Patrón Uriburu, para el proyecto urbanístico denominado "El Aybal", según el siguiente detalle:

#### **BALANCE DE SUPERFICIES**

Sup. S/M Parcelas	
Sup. S/M Área Recreativa Pasiva	. 2 has. 3.637,8 m2
Sup. S/M Circulaciones	. 10 has. 4.252,84 m2
Sup. S/M Area Recreativa Activa	8 has. 120,31 m2
Sup. Total S/M	. 58 has. 9.120,52 m2
<u>Sup. S/T Mat. 5.150</u>	57 has. 623,53 m2
DIFERENCIA EN (+)	18.496,99 m2

**ARTÍCULO 2º.** – DISPONER que la Dirección General de Inmuebles deberá asignar Matrículas individuales a cada uno de los lotes emergentes del plano aprobado precedentemente y efectuar los registros pertinentes.

**ARTÍCULO 3º.**- DEJAR establecido que las Matrículas individuales correspondientes serán asignadas, previa presentación del Reglamento de Copropiedad, Consorcio de Agua y Libre Deuda actualizado, certificado de no inundabilidad y análisis de agua correspondiente al pozo declarado.

**ARTÍCULO 4º.** – Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

Fechas de publicación: 12/12/2019 OP N°: SA100033923

**SALTA**, 6 de Diciembre de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 884 D MINISTERIO DE SEGURIDAD.-Expediente N° 44-154.025/17; Agr. y Adj.

VISTO el Decreto N° 162/17, mediante el cual se dispone el pase a Retiro Obligatorio del Personal Superior y Subalterno de la Policía de la Provincia; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que de los antecedentes analizados surge que por Decreto N° 162/17, se dispuso el Retiro Obligatorio de la Agente PAMELA ELIZABET CASTILLO, D.N.I. N° 28.687.920, Clase 1.981, Legajo Personal N° 19.675, con encuadre en la causal "PERSONAL SUBALTERNO POR RAZONES DE SALUD";

Que atento al informe del Departamento Salud de la Policía de la Provincia se verificó en el Sistema de Administración Recursos Humanos, Sistema Integral de Recursos Humanos, ficha médica de la referida sub oficial y en el registro de mesa de cómputos, la Agente Pamela Elizabet Castillo padece de "TRASTORNO ESTRÉS POST-TRAUMATICO, patología de origen psiquiátrico, ajena a la función policial, razón por la cual no se encuentra en condiciones de cumplir funciones de seguridad y defensa en la institución



policial, sin posibilidad de recalificación Laboral ni reubicación laboral;

Que como resultado de la Información Sumaria Administrativa N° 1.709/18, la Jefatura de Policía de la Provincia, dispuso mediante la Resolución N° 23.837/18, tener la patología psiquiátrica de la nombrada como ocurrida "Independientemente del servicio", de conformidad con lo establecido en el Artículo 439° de la Reglamentación de la Ley Orgánica de la Policía de la Provincia; y declararla exenta de responsabilidad administrativa;

Que el Artículo 10° inciso c) de la Ley N° 5.519, establece: "el personal superior o subalterno que haya alcanzado un máximo de dos (2) años de licencia por enfermedad y no pudiere reintegrase al servicio por subsistir las causas que originaron aquellas, conforme con lo dispuesto por la Ley del Personal Policial", en tanto que el inciso h) establece "que fuere declarado incapacitado permanentemente para el desempeño de las funciones policiales en forma total o parcial";

Que cabe señalar que la modificación de la causal de retiro, no resulta una mera disquisición teórica, puesto que el encuadre legal tiene especial importancia a la hora de determinar el haber de retiro, conforme las previsiones del Acta Complementaria al Convenio de Transferencia Provincial de Previsión Social, la Ley N° 6.719 y Ley N° 5.519;

Que por lo expresado y atento al Dictamen N° 1.423/2.019 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos no existen objeciones legales para propiciar la modificación del encuadre legal del retiro obligatorio de la Agente ® de la Policía de la Provincia, Pamela Elizabet Castillo, siendo procedente el dictado de la presente resolución:

Por ello y conforme la delegación de facultades previstas en los Decretos N°s. 41/95; 1.761/96; 1.105/02 y 1.575/08;

# EL MINISTRO DE SEGURIDAD RESUELVE:

**ARTICULO 1°.**– Modificar parcialmente el Anexo del Decreto N° 162/17 referido a "PERSONAL SUBALTERNO POR RAZONES DE SALUD", encuadrando la situación del retiro obligatorio otorgado a la Agente ® de la Policía de la Provincia, **PAMELA ELIZABET CASTILLO, D.N.I. N° 28.687.920,** Clase 1.981, Legajo Personal N° 19.675 en la causal prevista en el Artículo 10°, inciso c) de la Ley N° 5.519, atento a lo expresado en el considerando de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín oficial y archivar.-

Fechas de publicación: 12/12/2019

Oliver

OP N°: SA100033924

**SALTA**, 6 de Diciembre de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 885 D MINISTERIO DE SEGURIDAD.-Expediente N° 44-152.281/17 y Adj.-

VISTO el Decreto N° 162/17, mediante el cual se dispone el pase a Retiro Obligatorio del Personal Superior y Subalterno de la Policía de la Provincia; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que de los antecedentes analizados surge que por Decreto N° 162/17, se dispuso el Retiro Obligatorio del Cabo DIEGO ALBERTO CESPEDES MORALES, D.N.I. N° 28.738.653, Clase 1.981, Legajo Personal N° 14.838, con encuadre en la causal "PERSONAL SUBALTERNO POR RAZONES DE SALUD";



Que la Junta Médica en fecha 17 de Noviembre de 2.017 diagnosticó que el señor Diego Alberto Céspedes Morales padece de "TRASTORNO MENTAL ORGANICO GRADO IV", que representa una incapacidad laboral definitiva del 80% de la total obrera, patología que no guarda relación con el servicio;

Que la Jefatura de Policía de la Provincia dispuso mediante la Resolución N° 3.336/18, tener la patología psiquiátrica del nombrado como ocurrida "Independientemente del Servicio", de conformidad con lo establecido en el Artículo 439° de la Reglamentación de la Ley Orgánica de la Policía de la Provincia; y declararlo exento de responsabilidad administrativa:

Que el Artículo 10° inciso c) de la Ley N° 5.519, establece: "el personal superior o subalterno que haya alcanzado un máximo de dos (2) años de licencia por enfermedad y no pudiere reintegrase al servicio por subsistir las causas que originaron aquellas, conforme con lo dispuesto por la Ley del Personal Policial", en tanto que el inciso h) establece "que fuere declarado incapacitado permanentemente para el desempeño de las funciones policiales en forma total o parcial";

Que cabe señalar que la modificación de la causal de retiro, no resulta una mera disquisición teórica, puesto que el encuadre legal tiene especial importancia a la hora de determinar el haber de retiro, conforme las previsiones del Acta Complementaria al Convenio de Transferencia Provincial de Previsión Social, la Ley N° 6.719 y Ley N° 5.519;

Que por lo expresado y atento al Dictamen N° 1.496/2.019 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos no existen objeciones legales para propiciar la modificación del encuadre legal del retiro obligatorio del Cabo ® de la Policía de la Provincia, Diego Alberto Céspedes Morales, siendo procedente el dictado de la presente resolución;

# EL MINISTRO DE SEGURIDAD RESUELVE:

**ARTICULO 1°.**– Modificar parcialmente el Anexo del Decreto N° 162/17 referido a "PERSONAL SUBALTERNO POR RAZONES DE SALUD", encuadrando la situación del retiro obligatorio otorgado al Cabo ® de la Policía de la Provincia, **DIEGO ALBERTO CESPEDES MORALES, D.N.I.** N° 28.738.653, Clase 1.981, Legajo Personal N° 14.838 en la causal prevista en el Artículo 10°, inciso h) de la Ley N° 5.519, atento a lo expresado en el considerando de la presente resolución

ARTICULO 2°- Comunicar, publicar en el Boletín oficial y archivar.-

Oliver

Fechas de publicación: 12/12/2019

OP N°: SA100033925

SALTA, 6 de diciembre de 2019

# RESOLUCIÓN Nº 886 D

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120159-305381/2018-1

**VISTO** la renuncia presentada por el Sr. Mariano Jorge JIMENEZ CARRIZO, personal de la Dirección General de Administración, dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Jimenez Carrizo renuncia a partir del 01/10/2019, por acogerse a los beneficios de la jubilación;



Que el personal renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado la debida intervención los servicios técnicos competentes; Que a tales efectos corresponde emitir el instrumento legal pertinente; Por ello y en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/12;

# LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el Sr. JIMENEZ CARRIZO, Mariano Jorge, D.N.I. N° 11.080.598, en la Dirección General de Administración, dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en el cargo de Técnico, Planta Permanente, Subgrupo 2, turno mañana, a partir del 01/10/2019, por acogerse a los beneficios de la jubilación.

**ARTÍCULO 2°.** – Dejar establecido que el personal renunciante no realizará el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Dec. Nac. N° 1338/96, Art. 9°, Resol. SRT N° 43/97, Art. 6°).

**ARTÍCULO 3º.** - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Berruezo

Fechas de publicación: 12/12/2019 OP N°: SA100033926

SALTA, 6 de diciembre de 2019

#### **RESOLUCION Nº 887 D**

# MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA Expediente N° 235-276586/2019-0.

VISTO el pedido de asignación del nombre "Macacha Güemes" al Centro de Mediación Comunitaria sito en calle Santiago del Estero 2291 y;

#### **CONSIDERANDO**

Que dicho pedido es formulado por la Subsecretaría de Métodos Participativos de Resolución de Conflictos y tiene por objeto reconocer la labor desarrollada por Magdalena Güemes de Tejada como mediadora en la concreción del Pacto de los Cerrillos celebrado el 22 de Marzo de 1816;

Que la misma resulta ser un modelo y estimulo moral para los mediadores sálteños:

Que oportunamente el señor gobernador de la provincia mediante Decreto N° 308/2016 reconoció a Doña Magdalena Güemes de Tejada, conocida popularmente como "Macacha Güemes", como la "primera mediadora salteña";

Que concurre en esta oportunidad la necesidad de asignar a dicho Centro de Mediación Comunitario un nombre oficial para ser identificado institucionalmente y ante la población en general;

Que el nombre elegido corresponde a una personalidad pública de trascendencia, cuya vida ha sido un ejemplo de comprometida vocación conciliadora;

Que existe vasta bibliografía, tanto salteña como nacional, que da cuenta de la participación de la hermana de Martin Miguel de Güemes en las acciones que culminarán en el Pacto de los Cerrillos, firmado por José Rondeau y Martin Miguel de Güemes, tratándose por ende de un hecho histórico comprobado y de suma importancia para la posterior declaración de la independencia de nuestra patria el 9 de Julio de 1816,



Que el homenaje que implica la asignación de su nombre a un Centro que presta un servicio de acceso a justicia para la comunidad salteña, se corresponde con la alta dignidad que distingue a Macacha Güemes;

> Que por lo expuesto, corresponde se dicte el acto administrativo pertinente; Por ello:

# EL MINISTRO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA RESUELVE:

**ARTICULO 1°.** – ASIGNAR al Centro de Mediación Comunitaria sito en calle Santiago del Estero 2291 de la localidad de Salta Capital, la denominación oficial de "Macacha Güemes." (Magdalena Güemes de Tejada), por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento.

**ARTICULO 2°.** – Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

López Arias

Fechas de publicación: 12/12/2019

**OP N°:** SA100033927

# LICITACIONES PÚBLICAS

#### A.M.T. – AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/19 – ADJUDICACIÓN

Compra de librería semestral.

**Expte. N°** 238-58752/2019.

Resolución N° 596/19.

La Autoridad Metropolitana de Transporte ha dispuesto: Artículo 1.°) APROBAR por Licitación Pública con encuadre en el art. 13 de la Ley N° 8072, reglamentado por el art. 15 del Dec. N° 1319; la compra de artículos de librería por renglones de la siguiente manera: a HERSAPEL S.R.L., C.U.I.T. N° 30–63371747–4, los renglones 1 al 42; 45; 47 al 53; 55 al 63; 65 al 97, por la suma total de \$ 277.730,81 (pesos doscientos setenta y siete mil setecientos treinta con 81/100) y a NRA de Marcelo Vicente Pastrana, C.U.I.T. N° 20–24799001–2, los renglones 43; 44; 46; 54 y 64, por la suma total de 25.894,50 (pesos veinticinco mil ochocientos noventa y cuatro con 50/100), conforme a acta de preadjudicación y cuadro anexo fs. 111/116.

Dr. Daniel Cabrera, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 - 00001511 Fechas de publicación: 12/12/2019 Importe: \$ 150.00

**OP N°:** 100077318

## **ADJUDICACIONES SIMPLES**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA ADJUDICACIÓN SIMPLE Nº 42/19 - ART. 14 - LEY Nº 8072 - ADJUDICACIÓN



Firma: DONNA FRANCESCA de Romero José María.

**Expte. N°:** 0120148-199545/2019-2.

Asunto: Servicio de catering con motivo de realizarse el Encuentro Provincial de Orquestas y

Coros y los Centros de Actividades Juveniles.

**Destino:** Coordinación Provincial de Políticas Socioeducativas

Disposición: 310/19.

Monto Total Adjudicado: \$ 28.000,00.

Lic. Cristian Alderete, A/C DPTO. CONTRATACIÓN

Factura de contado: 0011 - 00001528 Fechas de publicación: 12/12/2019

**Importe:** \$ 150.00 **OP N°:** 100077338

## HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. N° 199/2019 ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 199/2019 – ADJUDICACIÓN

**Artículo 1.º**: Con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 199/19.

Adquisición de Sonda de Gastrostomía y Alquiler de Bisturí Armónico del Hospital Público Materno Infantil S.E. según DI N° 5360/19 a la firma:

DISTRI – VEL: Renglón N° 01. Por un monto de \$ 4.508,66 (pesos, cuatro mil quinientos ocho con 66/100).

DROGUERÍA LAR POS: Renglón N° 02. Por un monto de \$30.000,00 (pesos, treinta mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales.

Dr. Carlos Exequiel Moreno, REPRESENTANTE DEL PODER EJECUTIVO – C.P.N. Valeria Doyle, JEFE DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Lic. Nabila A. Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00001007 Fechas de publicación: 12/12/2019

**Importe:** \$ 150.00 **OP N°:** 100077335

# SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 47/19 y OTRAS – ADJUDICACIÓN

Art. N° 14 Ley N° 8072 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Adjudicación Simple N° 47/19.

Expediente: N° 0080050-172331/2019-0.

**Adquisición de**: Rollos de membrana y materiales de plomería con destino al Centro de Tratamiento para personas con medidas de seguridad (C.T.P.P.M.S.), dependiente de este

organismo.

Disposición: N° 1.531/19 de la D.G.S.P.P.S.



**Firma Adjudicada**: TUKUY S.R.L., por un importe de \$ 4.276,78 (pesos cuatro mil doscientos setenta y seis con 78/100 centavos).

Adjudicación Simple N° 58/19.

**Expediente:** N° 0080050-25651/2019-0.

**Adquisición de:** Servicio de reparación de tablero corrector automático de factor de potencia, destinado al mejoramiento de tangente Taller de Electricidad – U.C. N° 1, dependiente del S.P.P.S.

Disposición N° 1524/19 de la D.G.S.P.P.S.

**Firma Adjudicada**: INGENIERÍA ELÉCTRICA SALTA de ROSAS, MUÑOZ y ARIAS S.R.II., por un importe de \$ 49.500,00 (pesos cuarenta y nueve mil quinientos con 00/100 centavos).

Adjudicación Simple Nº 60/19.

**Expediente:** N° 0080050-274140/2019.

**Adquisición de**: Jinetas, con destino a las promociones del personal de Oficiales Superiores y Sub Alternos (Alcaide Mayor, Alcaide, Sub Alcaide, Adjutor Mayor y Adjutor), dependientes de este organismo. Año 2020.

Disposición N° 1532/19 de la D.G.S.P.P.S.

Firma Adjudicada: DAPER S.R.L., por un importe de \$ 47.495,00 (pesos cuarenta y siete mil cuatrocientos noventa y cinco con 00/100 centavos).

Adjudicación Simple Nº 62/19.

Expediente N° 0080050-274132/2019-0.

**Adquisición de:** Jinetas, con destino a las promociones del personal de Sub Oficiales, Sub Alternos (Sargento y Cabo 1.°), dependientes de este organismo. Año 2020.

Disposición: N° 1533/19 de la D.G.S.P.P.S.

Firma Adjudicada: DAPER S.R.L., por un importe de \$ 36.600,00 (pesos treinta y seis mil seiscientos con 00/100 centavos).

Alcaide Gabriel Ignacio Angel, DIRECTOR (I) ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0011 - 00001512 Fechas de publicación: 12/12/2019 Importe: \$ 270.00

**OP N°:** 100077321

# A.M.T. – AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 18/19 – ADJUDICACIÓN

**Expte.**: N° 238-59121/2019. **Resolución**: N° 595/19.

Solicitud de compra de estanterías.

La Autoridad Metropolitana de Transporte ha dispuesto: Artículo 1.°) APROBAR el incremento de la contratación con encuadre en el art. 47 de la Ley N° 8072, reglamentado por el art. 67 del Dec. N° 1319; para la compra de dos estanterías metálicas en el marco de los presentes a SER-MAN S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70004072-7, por la suma total de \$ 15.000,00 (pesos quince mil con 00/100) de acuerdo al presupuesto de fs. 48.



Dr. Daniel Cabrera, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 - 00001511 Fechas de publicación: 12/12/2019

**Importe:** \$ 150.00 **OP N°:** 100077320

# A.M.T. – AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 21/19 – ADJUDICACIÓN

Solicitud de compra de uniformes 2019 para atención al público.

**Expte**.: N° 238-59251/2019. **Resolución**: N° 594/19.

La Autoridad Metropolitana de Transporte Ha Dispuesto: Artículo 1.°) APROBAR por Adjudicación Simple con encuadre en el art. 14 de la Ley N° 8072, reglamentado por el art. 16 del Dec. N° 1319; la compra de 18 chombas blancas y 9 polars grises, ambos con logo nuevo de A.M.T. a ALETEX S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71001006-0, por la suma total de \$ 50.373,00 (pesos cincuenta mil trescientos setenta y tres con 00/100), de acuerdo a oferta

de fs. 13/23 y cuadro comparativo de fs. 24.

Dr. Daniel Cabrera, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 - 00001511 Fechas de publicación: 12/12/2019 Importe: \$ 150.00

**OP N°:** 100077319

## **CONTRATACIONES ABREVIADAS**

# TOMOGRAFÍA COMPUTADA S.E. CONTRATACIÓN ABREVIADA Nº 10/2019

Solicitante: Tomografia Computada S.E.

**Objeto**: ADQUISICIÓN REPUESTOS PARA EQUIPO TC GE BRIVO 325 - HOSPITAL JUAN DOMINGO PERÓN DE LA CIUDAD DE TARTAGAL - SALTA: SIGNAL BRUSH (TYPE 1) MAT-L CAG -POWER BRUSH TIP CAG - POWER BRUSH TIP - SIGNAL BRUSH TIP - MAT - L CA40.

**Procedimiento**: Contratación Abreviada N° 10/2019.

**Expediente** N° 0000000-0010/2019-0.

Costo Pliego: Sin costo.

Fecha de Apertura: Martes 17/12/2019.

Hora de Apertura: 11:00.

Lugar de Apertura: Mariano Boedo N° 151- Salta - Tel: 0387-4216552 -mail:

compras@tomografodelestado.com.ar

Pliego: página web provincia: compras.salta.gob.ar

Cra. Mary Elena Ojeda, COORDINADORA ADMINISTRATIVA CONTABLE

Valor al cobro: 0012 - 00001011



Fechas de publicación: 12/12/2019

**Importe:** \$ 400.00 **OP N°:** 100077358

# HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. CONTRATACIÓN ABREVIADA Nº 02/2019 - ART. 15 INC. G - ADJUDICACIÓN

**Artículo 1.º**: Con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. G – N° 02/19 Servicio de Reparación de Óptica de Videolaparoscopia OMM 30° NS 122686 para la Unidad de Gestión Ginecología del Público Materno Infantil S.E., según DI N° 5213/19 a la firma: TELVIDEO DIVISIÓN MEDITEL S.R.L.: Renglón N° 01. Por un monto aproximado de \$56.156,10 (pesos, cincuenta y seis mil ciento cincuenta y seis con 10/100). El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales.

C.P.N. Valeria Doyle, JEFA DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Lic. Nabila A. Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00001008 Fechas de publicación: 12/12/2019

**Importe:** \$ 150.00 **OP N°:** 100077339

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTO CONTRATACIONES CONTRATACIÓN ABREVIADA Nº 67/19 Y OTRAS – ADJUDICACIÓN

#### Contratación Abreviada Nº 67/19

Art. 15 inc. i) - Ley N° 8072.

Firma: SERVICIOS de Susana S. Aybar Moreno.

**Expte.**: N°: 0120159-146324/2019-0.

**Asunto**: Revisión de sistema de bombeo, almacenamiento y provisión de agua. **Destino**: Unidades Educativas N°s 4.637, 4.445, 4.530, 4.213, 4.087 y 4.321.

Disposición: N° 329/19.

Monto Total Adjudicado: \$ 185.840,00.

#### Contratacion Abreviada N° 71/19

Art. 15 inc. i) - Ley N° 8072.

Firma: FERDA S.R.L.

Expte.: N° 0120159-118854/2019-0

Asunto: Arreglos varios.

Destino: En las Unidades Educativas N° 4.162 de la Loc. Pozo El Tigre, Dpto. Rivadavia y N°

4.020 del Dpto. Salta Capital. **Disposición: Nº** 330/19

Monto Total Adjudicado: \$ 136.712,00.



Contratación Abreviada N° 83/19

Art. 15 inc. i) - Ley N° 8072.

Firma: ACAY VIAJES Y TURISMO S.R.L. Expte.: N° 0120390-95251/2019-10.

**Asunto**: Adquisición de pasajes aéreos para capacitadores. **Destino**: Subsecretaría de Calidad e Innovación Educativa.

Disposición: Nº 309/19

Monto Total Adjudicado: \$87.729,18.

Lic. Cristian Alderete, A/C DPTO. CONTRATACIÓN

Factura de contado: 0011 - 00001528 Fechas de publicación: 12/12/2019

Importe: \$ 150.00 OP N°: 100077337

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTO CONTRATACIONES CONTRATACIÓN ABREVIADA NºS 118/19 Y 119/19 – ADJUDICACIÓN

#### Contratación Abreviada Nº 118/19

Art. 15 Inc i) - Ley N° 8072.

Firma: BENJAMÍN FERNÁNDEZ NAVARRO Expte.: N°: 0120159-202313/19-0.

Asunto: Reposición de placas durlock y desinfección por excrementos de paloma de techo

de aulas y galerías.

Destino: Unidad Educativa N° 4.843.

Disposición: Nº 323/19.

Monto Total Adjudicado: \$ 26.519,00.

Razones de la Emergencia: Garantizar las condiciones de higiene y seguridad a la

comunidad educativa a fin de evitar el riesgo de accidente y enfermedades.

#### Contratación Abreviada N° 119/19

Art. 15 inc. i) - Ley N° 8072.

Firma: SERVICIOS DE AYBAR SUSANA MORENO.

**Expte**.: **N°**: 0120159-238767/19-0. **Asunto**: Revisión de red eléctrica.

Destino: Dirección General de Educación Superior.

Disposición: Nº 328/19.

Monto Total Adjudicado: \$ 29.329,50.

Razones de la Emergencia: Garantizar las condiciones de seguridad a la oficina solicitante.

Lic. Cristian Alderete, A/C DPTO. CONTRATACIÓN

Factura de contado: 0011 - 00001528 Fechas de publicación: 12/12/2019

**Importe:** \$ 150.00 **OP N°:** 100077336



Ley Nacional N° 25.506 - Ley Provincial N° 7850 - Disposiciones Boletín Oficial N° 374/15 y 375/15

# Boletín Oficial PROVINCIA DE SALTA



Sección Judicial



# **SUCESORIOS**

El Juzgado en lo Civil y Comercial de 1.ª Instancia 9.ª Nominación a cargo interinamente del Dr. Tomás Mendez Curutchet, Secretaría interina a cargo de la Dra. María José Araujo, en los autos caratulados TARITOLAY, SECONDINO /SUCESIÓN AB INTESTATO – (EXPTE. Nº 682230/19), ha dictado la siguiente resolución: Salta, 2 de noviembre de 2019. Declarar abierto el juicio sucesorio del Sr. Secondino Taritolay, D.N.I. Nº 7.250.408. Cítese por edictos que se publicarán por el término de un día en el diario de publicaciones oficiales, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer.

Salta, 05 de diciembre de 2019.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA (I)

Factura de contado: 0011 - 00001523 Fechas de publicación: 12/12/2019 Importe: \$ 150.00

**OP N°:** 100077329

La Dra. Mercedes Filtrín, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, en los autos caratulados: CASTILLO FREGGIARO, MARÍA ALEJANDRA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 676157/19, cita por edictos que se publicarán en el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de la Sra. María Alejandra Castillo Freggiaro, D.N.I. N° 13.844.359, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley.

Salta, 12 de noviembre de 2019.

Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00001515 Fechas de publicación: 12/12/2019 Importe: \$ 150.00

**OP N°:** 100077323

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3.ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela Ines Quiroga, en los autos caratulados: IVETICH, MARÍA CECILIA S/SUCESORIO – EXPTE. Nº 678791/19, cita por edictos que se publicarán por el termino de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Jose Gabriel Chiban, Juez; Dra. Daniela Ines Quiroga, Secretaria.
Salta, 28 /11/2019.



Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00001474 Fechas de publicación: 10/12/2019, 11/12/2019, 12/12/2019 Importe: \$ 450.00

**OP N°**: 100077256

La Dra. Mercedes Filtrín, Jueza del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 6.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Guadalupe Salatin en autos caratulados: **ARAMAYO, JULIO PATRICIO – SUCESORIO – EXPTE. N° 682236/19.** Cita a todos lo que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contra desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C. y C.). Salta, 06 de diciembre del 2019.

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 - 00000401 Fechas de publicación: 12/12/2019

**Importe:** \$ 150.00 **OP N°:** 400014439

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial 8.ª Nominación, Secretaría de la Dra. María del Milagro Lee Arias, en los autos caratulados: VELARDES PATRICIA ELENA – SUCESORIO – EXPTE. N° 676.035/19, ha resuelto citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Patricia Elena Velardes, D.N.I. N° 13.845.248, fallecida el pasado 11 de septiembre de 2018, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C.. Publicación: Publíquese por el término de un (1) día (art. 2340 C.C.C.N.) en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta.
Salta, 24 de octubre de 2019.

Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 - 00000400 Fechas de publicación: 12/12/2019

**Importe**: \$ 150.00 **OP N°**: 400014438

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, Dr. Tomas Méndez Curutchet, Secretaría de la Dra. Ma. Virginia Cornejo, en autos caratulados: AUIL,



VICTOR RAUL POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 676718/19, ordena la publicación de edicto durante 1(un) día en el Boletín oficial (art. 2340 del C.C. y C.N.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Víctor Raúl Auil, D.N.I. N° 8.164.890; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Virginia Cornejo, SECRETARIA (I)

<b>Factura de contado:</b> 0013 - 00000399
Fechas de publicación: 12/12/2019
Importe: \$ 150.00
<b>OP N°:</b> 400014437

El Dr. Tomás Lisardo Mendez Curutchet, Juez Interino de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Novena Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Cristina Vicente (I), en los autos caratulados: SUCESIÓN GERONIMA ALICIA BARRIONUEVO – EXPTE. N° 666.750/19, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la presente sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días desde la última publicación comparezcan hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del Cód. Civil y Comercial, Ley N° 26.994).

Salta, 06 de diciembre de 2019.

Dra. Ana Cristina Vicente, SECRETARIA (I)

Factura de contado: 0013 - 00000398 Fechas de publicación: 12/12/2019 Importe: \$ 150.00 OP N°: 400014436

El Dr. Álvarez, Humberto Raúl, Juez de 1.º Instancia en lo Civil y Comercial de 2.ª Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Moroni, Marcela Deolinda, en los autos caratulados: **PLAZA, NORA MICAELA S/SUCESORIO – EXPTE. Nº 8964/00**, ordena la publicación de edicto por tres días en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos, acreedores, y para que dentro de los treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezca a hacer valer sus derechos. San José de Metán, 26 de agosto de 2019.

Dra. Marcela Moroni, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 - 00000396 Fechas de publicación: 12/12/2019, 13/12/2019, 16/12/2019 Importe: \$ 450.00 OP N°: 400014434

El Dr. Tomás L. Mendez Curutchet, Juez de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial 9.ª Nominación, Secretaría N° 1 de la Dra. María José Araujo, en los autos caratulados: CAQUI,



**DIONICIA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 684199/19,** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer. Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 C.C. y C.N.). Fdo.: Dr. Tomás L. Mendez Curutchet (Juez); Dra. María José Araujo (Secretaria). Salta, 29 de noviembre de 2019.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA (I)

Factura de contado: 0013 - 00000395 Fechas de publicación: 12/12/2019 Importe: \$ 150.00

**OP N°:** 400014433

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial de 3.ª Nominación, Secretaría del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, en los autos: **ARAMAYO, VICTORIA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 679.561/19**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.). Salta, 26 de noviembre de 2019.

Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0013 - 00000393 Fechas de publicación: 11/12/2019, 12/12/2019, 13/12/2019

**Importe:** \$ 450.00 **OP N°:** 400014430

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial 3.ª Nominación, del Distrito Judicial del Centro, Secretaría de la Dra. Daniela Ines Quiroga, en los autos caratulados: ROMERO, ALDO DANIEL S/SUCESORIO AB INTESTATO – EXPTE. N° 677365/19, cita por edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial masiva, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 723 del C.P.C.C.

Salta, 06 de noviembre de 2019.

Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 - 00000377 Fechas de publicación: 10/12/2019, 11/12/2019, 12/12/2019

> Importe: \$ 450.00 OP N°: 400014412

El Sr. Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1.ª Instancia de 3.ª Nominación, Dr. Jorge



Gabriel Chiban; Secretaría de la Dra. Gabriela Ines Quiroga, en los autos caratulados: TORREJON, ALBERTO LEONCIO; CALDERON REYES, ROSA REGINA S/SUCESORIO – EXPEDIENTE: EXP – Nº 645101/18, cita y emplaza a los herederos y a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.). Salta, 26 de noviembre de 2019.

Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 - 00000376 Fechas de publicación: 10/12/2019, 11/12/2019, 12/12/2019

Importe: \$ 450.00 OP N°: 400014411

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial de 3.ª Nominación, (Distrito Judicial del Centro), Secretaría de la Dra. Daniela Ines Quiroga, en los autos: **SIMON, WALTER OSVALDO – SUCESORIO – EXPTE. Nº 659705/19,** cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 723 del C.P.C.C. Publicaciones por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva. Salta, 04 de noviembre de 2019.

Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 - 00000374

 $\textbf{Fechas de publicación:}\ 10/12/2019,\ 11/12/2019,\ 12/12/2019$ 

**Importe:** \$ 450.00 **OP N°:** 400014409

# **REMATES JUDICIALES**

## POR F. MARCELO OLIVARES - JUICIO EXPTE. Nº 525.392/15

Volkswagen Gol Trend 1.6 GP - 0km.

Viernes 13 de diciembre de 2019, a horas 7:00, en el Salón del Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia de Salta sito en calle España N° 955 de esta ciudad de Salta. Remataré: Con la base de \$ 200.000,00 en el estado visto que se encuentra y sin funcionar, un automotor 0 km, dominio: NUJ 628, marca: Volkswagen, tipo: Sedan 5 ptas., modelo: Gol Trend 1.6 GP, año 2014, motor marca: Volkswagen, motor N°: CFZN07555, chasis marca: Volkswagen, chasis N°: 9BWAB45U8ET189154. Forma de pago: 100 % de contado en dinero en efectivo, en el acto de remate contra entrega del bien: Sellado D.G.R.: 1,25 %, Honorarios del Martillero: 10 %, todos a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena el Sr. Juez de 1.ª Instancia Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 2.ª Nominación, Dr. Ricardo J.C. Issa (Juez), Secretaría a cargo de la Dra. Maria Lorena Quinteros, en los autos caratulados: VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/CAMPOS – PEDRO ALEJANDRO – EXPTE. N° 525.392/15. Edictos por dos (2) días en Boletín Oficial y diario de mayor circulación comercial. Nota: El remate se llevará a cabo, aunque el



día fijado sea declarado inhábil. Se deja constancia de las deudas de la Municipalidad de Salta de \$ 19.154,98. El Bien podrá ser visto media hora antes de la subasta en el lugar del remate, así mismo el comprador deberá llevar camión grúa para el retiro del rodado ya que al tratarse de un 0km se encuentra sin funcionar. Informes: Martillero Olivares F. Marcelo (I.V.A. Monot.) – Tel. 154100583.

Salta, 3 de diciembre de 2019.

Dra. Maria Lorena Quinteros, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00001514 Fechas de publicación: 12/12/2019, 13/12/2019

**Importe:** \$ 300.00 **OP N°:** 100077322

# POR FRANCISCO RIVAS VILA – JUICIO EXPTE. Nº 20460/17

Una casa en Rosario de la Frontera, Salta.

El día viernes 13 de diciembre de 2019, a las horas 18:00, en calle España Nº 955 de la ciudad de Salta capital, <u>remataré</u> con la base de las 2/3 partes de su valor fiscal es decir \$ 1.946,86 el inmueble identificado como manzana 007, de la sección D, parcela 009, matrícula N° 3.395 del departamento Rosario de la Frontera, ubicado en calle Juan Carlos Dávalos Nº 129, Villa Josefina, de la ciudad de Rosario de la Frontera, provincia de Salta. Descripción: Según informe de la Sra. Jueza de Paz, agregado a fs. 199, consta de tres dormitorios, un comedor, un pasillo que conducen a distintas dependencias como cocina y a continuación una galería cerrada y dividida en un sector para lavadero y el baño con paredes revestidas de azulejos, piso de mosaico, un amplio fondo con piso de tierra donde se observan plantas frutales. Se encuentra cerrado en parte con bloques y en otras con tela metálica. Al fondo tiene salida a la calle Juan Carlos Dávalos a través de un portón de chapas. El inmueble tiene construcción de ladrillos, paredes con revoque en regular estado de conservación, paredes pintadas, techos de chapas con tirantes de madera, el piso en partes de cemento alisado y en partes con mosaico color rojo. La vereda parte de tierra y otra de mosaico. Cuenta con servicios de agua corriente, luz eléctrica, cloaca, gas natural, tv por cable, asfalto y alumbrado público. Se encuentra ocupado por Inés del Carmen Juárez, D.N.I. N° 16.431.075, junto a su esposo Román Ramis, D.N.I. N° 24.745.216. Forma de Pago: 30 % del precio obtenido a cargo del comprador en efectivo en el momento bajo apercibimiento de continuarse con la subasta en el mismo acto, saldo dentro de los cinco días de aprobada la misma mediante depósito en el Banco Macro Sucursal Tribunales, a la orden del juzgado y como perteneciente a estos autos. Honorarios del Martillero: 5 % a cargo del comprador en el momento. Sellado: 1.25 % a cargo del comprador. El impuesto a la venta del bien inmueble art. 7 de la Ley N° 23.905 no está incluido en el precio y deberá ser abonado antes de efectuar la transferencia. Deudas: Aguas del Norte \$ 692,68, Municipalidad \$ 3.279,60, Edesa \$ 3.754,25. Ordena: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1.ª Nominación, del Distrito Judicial del Sur - Metán, a cargo del Dr. Humberto Raúl Álvarez, Secretaría de la Dra. Ana Teresita Sanz, en EXPTE. Nº 20460/17 C/CORNEJO FIGUEROA, FLORENTÍN C/JUÁREZ, INES DEL CARMEN Y JUAREZ, MIGUEL ALNGEL S/EJECUCIÓN DE HONORARIOS. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Remata Francisco Rivas Vila, martillero público, M.P. 94, Tel. 3874184274. Monotributista. San José de Metán, 05 de diciembre de 2019.



Dra. Ana Teresita Sanz, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00001499

Fechas de publicación: 11/12/2019, 12/12/2019, 13/12/2019

Importe: \$ 1,020.00 OP N°: 100077297

### POR CLAUDIA DÍAZ - JUICIO EXPTE. Nº 635.115/18

Judicial con Base.

El día 13 de diciembre de 2019, a horas 19:15, en calle Aniceto Latorre Nº 605 de esta ciudad, por orden del Sr. Juez de 1.ª Inst. en lo C. y C. 8.ª Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Milagro Lee Arias, en autos: BALCARCE, HECTOR BACILIO CONTRA BISCEGLIA, ROBERTO; BISCEGLIA CARLOS ARMANDO; LOPEZ, CARINA ROXANA; BISCEGLIA JUAN ANTONIO; BISCEGLIA, JORGE RUBEN; BISCEGLIA, SILVIA PATRICIA; BISCEGLIA, CARMEN ROSA POR EJEC. DE HONORARIOS - Expte. N° 635.115/18, remataré con la base de \$ 4.753,10 correspondiente a las 2/3 partes del V. F. los derechos y acciones de un inmueble identificado con catastro N° 4.468, Secc. D, Mza. 475, Parc. 25, del Dep., Capital, ubicado en calle Corrientes N° 567, con 10 m de fte. x 30 m. de fdo. Cuenta con un local comercial piso cerámico, paredes revocadas, pintadas, techo chapa revestido con machimbre, (todo en muy buen estado de conservación) al lado un garaje con piso de cemento alisado y patio. A partir del local, 1 baño de 1.ª, 1 comedor diario con piso mosaico y techo de tejas, 1 habitación, 1 cocina piso de mosaico y techo de tejas, todas las paredes de adobe en muy mal estado de conservación, sobre el local se encuentran 2 dormitorios separados por un ropero, todo en estado precario con humedad. Con servicio de luz, agua y gas natural. En el inmueble viven: La Sra. Martina con su padre Jorge Rubén, su hermano Jorge Armando y Marcos Gabriel con su hija, todos de apellido Bisceglia. <u>Condiciones</u>: Seña 30 %, honorarios 10 %, sellado D.G.R. 1,25 % a cargo del comprador, se deja constancia que el impuesto de Vta. que estatuye el art. 7.º de la Ley 23.905 no está incluido el precio de la subasta y se abonará antes de inscribirse la transferencia. La subasta se efectuará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Inf. 155222603. Martillera - I.V.A. Monotributo.

Claudia Díaz, MARTILLERA PÚBLICA

Factura de contado: 0011 - 00001497 Fechas de publicación: 11/12/2019, 12/12/2019, 13/12/2019

Importe: \$ 840.00 OP N°: 100077291

#### POR EDGARDO JAVIER MORENO - JUICIO EXPTE. Nº 572.440/16

Subasta Judicial: Un departemento en calle Alvarado  $N^{\circ}$  521 - 5.° piso - Dpto. k - El 50 % indiviso del inmueble de la nuda propiedad.

El día 13 de diciembre de 2019, a horas 18:00, en calle España N° 955, (Colegio de Martilleros). Remataré con Base de \$ 3.202,37 la dos tercera parte del valor fiscal, el 50 % indiviso de la nuda propiedad del inmueble identificado como matrícula catastral N° 84.447,



sección NXD, manzana 7, parcela 29, U. Func. 69, P.H., Polígono 05-03 5.º piso, Sup. Cubierta 75,39 m2, Sup. Total de la unidad Funcional: 7 5,39 m2, según cédula parcelaria en autos, el mismo está situado en calle Alvarado N° 521, 5.º piso, Dpto. K, en el departamento de Salta Capital; de propiedad del Sr. Calderoni, Agustín Eugenio. Descripción: Departamento con una puerta principal, acceso al living comedor, cocina, dos dormitorio con placares, un baño de primea, piso de cerámico. Ocupado por el Sr. San Millán Mauricio, según acta realizado Oficial de Justicia. El inmueble tiene Limitación de Dominio: Ley Nº 7418 de fecha 23/11/06 y Decretos N° 1611 de fecha 05/06/07, el inmueble fue declarado "Bien de interés Arquitectónico y Urbanístico de la Provincia de Salta. Condición de Venta: Seña el 30 %, bajo pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuar la subasta en el mismo acto, y aplicar al remiso la responsabilidades art. 597 de la ley; comisión 10 %, el 1,25 % sell. D.G.R. todo a cargo del comprador, saldo a los 5 días aprobada la subasta. El impuesto a la venta del inmueble art. 7 Ley N° 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribir la subasta. Ordena: Dr. Ricardo J.C. Issa - Juez, Secretaria Dra. Analia Cajal, Juzgado en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos de 2.ª Nominación, en los autos caratulados: VIRAMONTE, GERMAN MARIA C/CALDERONI, AGUSTIN EUGENIO S/MEDIDA CAUTELAR - EMBARGO PREVENTIVO - Expte. N° 572.440/16. Edictos en Boletín Oficial y un diario de circulación comercial por 2 días. Información Cel. 0387- 155771313. Edgardo Javier Moreno Martillero - Nota: La subasta no se suspenderá aunque el día señalado fuera inhábil.

Salta, 9 de diciembre de 2019.

Dra. Analia Cajal, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00001496 Fechas de publicación: 11/12/2019, 12/12/2019

**Importe**: \$ 700.00 **OP N°**: 100077289

# **POSESIONES VEINTEAÑALES**

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez Subrogante del Juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial, de la Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaría de la Dra. Ana Teresita Sanz, en los autos caratulados: CARI BIASUTTI, SUSANA LILIAN – CARI BIASUTTI, LUIS ALBERTO VS. BIASUTTI, LINA S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° 21339/18, cita a la Sra. Lina Biasutti y/o sus herederos y a toda otra persona que se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como matrícula catastral N° 7991, sección B, manzana 121 b, parcela 4 de la ciudad de San José de Metán – Dpto. Metán, cuya posesión se trata; por edictos que se publicarán por seis veces en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de seis días a contar desde su última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente. San José de Metán, 27 de noviembre de 2019.

Dra. Maria Eugenia Poma, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00001422

Fechas de publicación: 05/12/2019, 06/12/2019, 09/12/2019, 10/12/2019, 11/12/2019, 12/12/2019

**Importe:** \$ 900.00 **OP N°:** 100077132



## **EDICTOS DE QUIEBRAS**

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y SociedadeS 2.ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: AGUIRRES SUAREZ, MIGUEL ÁNGEL POR QUIEBRA DIRECTA - EXPTE. Nº EXP - 688.847/19, ordena la publicación del presente Edicto Complementario al de fecha 19/11/19 en el que se hizo saber que en fecha 19 de noviembre de 2019 se decretó la Quiebra Directa del Sr. Miguel Ángel Aguirres Suárez, D.N.I. N° 28.887.199, con domicilio real en calle Bartolomé Hidalgo N° 120, Atocha, localidad de Villa San Lorenzo, provincia de Salta, y domicilio procesal en calle Pueyrredón Nº 517, de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 05 de diciembre de 2019 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Gabriel Miguel Celedón Ortiz, D.N.I. Nº 34.348.934, matrícula Nº 3024, domiciliado en calle Los Mandarinos N° 384 B° Tres Cerritos, de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días, martes, miércoles y jueves de 18:30 a 20:30 horas en el domicilio sito en Los Mandarinos N° 384 B° Tres Cerritos. Igualmente SE HA FIJADO el día 28 de Febrero de 2020 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 7 de abril de 2020 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 02 de junio de 2020 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (artículos 200 y 39 L.C.Q.). Secretaría, 06 de diciembre de 2019.

Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00001009 Fechas de publicación: 12/12/2019, 13/12/2019, 16/12/2019, 17/12/2019, 18/12/2019

Importe: \$ 1,250.00 OP N°: 100077340

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados: PANIQUE, REINALDO ALBERTO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP-685310/19, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Reinaldo Alberto Panique, D.N.I. N° 32.534.524, con domicilio real en Mza. N° 474, casa N° 20, B° Los Lapachos, y procesal constituido en calle Pueyrredón N° 517, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 19 de febrero de 2020, o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) El día 13 de abril de 2020 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc. 9.º, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 27 de mayo de 2020 o el siguiente hábil si éste



fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 1690,00 (10 % SMVM). Salta, 05 de diciembre de 2019.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ - Dra. Constanza Martinez Sosa, SECRETARIA

**Valor al cobro:** 0012 - 00001004

Fechas de publicación: 11/12/2019, 12/12/2019, 13/12/2019, 16/12/2019, 17/12/2019 Importe: \$ 1,305.00

Importe: \$ 1,305.00 OP N°: 100077298

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados ABUD BIZONE, SANDRA ELIZABETH POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA - EXPTE. Nº EXP -684135/19, ordena la publicación de edictos complementarios, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) DECLARAR el estado de quiebra de la Sra. Sandra Elizabeth Abud Bizone, D.N.I. Nº 16.753.055 con domicilio real en Dpto. 4, Block 16 del B° Juan Pablo II, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Santiago del Estero Nº 174, planta baja, ambos de esta ciudad de Salta. 2) Ordenar a la fallida y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 25 de febrero de 2020 o el siguiente día hábil si este fuere feriado para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos por ante el Síndico designado en autos. 5) FIJAR el día 16 de abril de 2020 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (art.14 inc. 9, 35 y concs. L.C.Q.). 6) El día 1 de junio de 2020 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura (art. 39 y concs. L.C.Q.). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 1.690,00. 8) Que ha sido designado Síndico el C.P.N. José Amado Musaime, con domicilio procesal en calle Pedernera Nº 375, de ésta ciudad y con domicilio real en calle Santa Fe N° 1517 - B° 25 de Mayo, localidad de Gral. Güemes, teléfono celular N° 387-154625104 y como días y horario de atención el de martes y jueves de 18:00 a 20:00 horas.

Salta, 04 de diciembre de 2019.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ - Dra. Claudina Xamena, SECRETARIA

**Valor al cobro:** 0012 - 00000994

Fechas de publicación: 09/12/2019, 10/12/2019, 11/12/2019, 12/12/2019, 13/12/2019 Importe: \$ 1.625.00

**OP N°**: 100077229

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1.ª Instancia de



Concursos, Quiebras y Sociedades 2.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira en los autos caratulados: CARRIZO, SILVINA SOLEDAD - QUIEBRA DIRECTA - EXPTE. N° EXP 688.855/19, ordena la publicación del presente Edicto Complementario al de fecha 19 de noviembre de 2019 en el que se hizo saber que en fecha 19 de noviembre de 2019 se decretó la quiebra directa de la Sra. Silvina Soledad Carrizo, D.N.I. N° 28.260.149, C.U.I.L. N° 23-28260149-4, con domicilio real en, manzana H, casa 13, del barrio El Portal de la localidad de Campo Quijano, provincia de Salta y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 03 de diciembre de 2019 se ha posesionado como Síndico Titular para actuar en estos autos el C.P.N. López López, Juan Pablo, D.N.I. N° 27.034.407, matrícula N° 2183, con domicilio procesal en calle Zuviria N° 333 2.° D, de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 8:00 a 12:00 horas, en el domicilio sito en Zuviria N° 333, 2.º D. Igualmente se ha fijado el día 28 de febrero de 2020 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 17 de abril de 2020 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 02 de junio de 2020 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (artículos 200 y 39 L.C.Q.).

Secretaría, 03 de diciembre de 2019.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

**Valor al cobro:** 0012 - 00000989

Fechas de publicación: 06/12/2019, 09/12/2019, 10/12/2019, 11/12/2019, 12/12/2019

Importe: \$ 1,250.00 OP N°: 100077161

#### **CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS**

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados SARAVIA, RAMÓN ANTONIO POR CONCURSO PREVENTIVO - EXPTE. Nº EXP - 685.074/19, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer que en fecha 19 de noviembre de 2019, se ha ordenado la apertura del concurso preventivo del Sr. Ramón Antonio Saravia, D.N.I. N° 20.247.938, con domicilio real en calle Carlos Guido Spano N° 440 - Villa San Lorenzo y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Santiago del Estero N° 530 – 1° piso Ofic. N° 4, esta ciudad de Salta. 2) Hacer saber que se ha fijado el día 17 de febrero de 2020 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como fecha tope hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 3) El día 5 de marzo de 2020 o el siguiente hábil si éste fuera feriado, como fecha tope para que la deudora y los acreedores que hubieran solicitado verificación formulen las impugnaciones y observaciones contempladas por el art. 34 de la L.C.Q. 4) El día 7 de abril de 2020 o el siguiente hábil si fuera éste fuera feriado, como fecha límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual (artículos 14 inc. 9 y 35 de la L.C.Q.). 5) El día 8 de mayo de 2020 o el siguiente hábil si fuera éste fuera feriado, como fecha hasta la cual deberá el concursado presentar Propuesta de Categorización (artículo 41 L.C.Q.). 6) El día 22 de mayo de 2020 o



el siguiente hábil si fuera éste fuera feriado, como fecha tope para que la Sindicatura presente Informe General (artículos 14 inc. 9 y 39 de la L.C.Q.). **7)** Establecer el vencimiento del Período de Exclusividad previsto por el artículo 43 de la L.C.Q. para el **día 20 de noviembre de 2020** o el siguiente hábil si el mismo fuese feriado. **8)** Que ha sido designado Síndico la C.P.N. Rocío Selene Astudillo, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384 B° Tres Cerritos, de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves de 18:30 a 20:30 horas, estableciéndose el monto del arancel de ley en la suma de \$ 1.690,00 tanto para las verificaciones ante el Síndico como para las tardía Fdo. Pablo Muiños, Juez, Dra. Claudina Xamena, Secretaria. Salta. 4 de diciembre de 2019.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ - Dra. Claudina Xamena, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00001456

Fechas de publicación: 09/12/2019, 10/12/2019, 11/12/2019, 12/12/2019, 13/12/2019

Importe: \$ 1,500.00 OP N°: 100077206

# **EDICTOS JUDICIALES**

El Dr. Víctor Raúl Soria, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia N° 2, Secretaría Dra. Ana Cristina Vicente, procede a notificar que en el EXPTE. N° 682840/19 caratulado VILLARROEL BRAJEDA FABIAN RAFAEL S/ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE; Salta, 22 de octubre de 2019, ordenó la publicación de edictos de los presentes autos en un diario oficial de mayor circulación una vez por mes, en el lapso de dos meses, para presentar oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación, al cambio de nombre iniciado en el Juzgado de referencia, según lo establece el artículo 70 del C.C.C N. Fdo. Dr. Víctor Raúl Soria, Juez – Dra. Ana Cristina Vicente, Secretaria. Publíquese edictos en un diario de mayor circulación por el plazo de un día por mes, en el lapso de dos meses

Salta, 22 de noviembre de 2019.

Dr. Víctor Raúl Soria, JUEZ - Dra. Cecilia Gisela Lopez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00001520 Fechas de publicación: 12/12/2019, 13/01/2020

**Importe:** \$ 300.00 **OP N°:** 100077326

El Dr. Julio Leonardo Bavio, Juez Federal N° 1 de Salta, Secretaría N° 1 de la Dra. María Antonia Zenteno Day, en los autos caratulados: BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/KUNCAR PABLO HABIB – PREPARA VÍA EJECUTIVA – EXPTE. N° 2480/2019, cita al demandado Sr. Kuncar Pablo Habib, mediante edictos que se publicarán por el término de dos (2) días, en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local para que comparezca a estar a derecho en juicio seguido por el Banco de la Nación Argentina, bajo apercibimiento de que si no compareciere el citado a juicio en el plazo de cinco (5) días después de publicado el presente, se le nombrará Defensor Oficial (art. 531, inc. 2.º tercer párrafo del C. Pr.). Fdo.: Julio Leonardo Bavio, Juez Federal. Publíquese por dos (2) días.



Dra. María A. Zenteno Day, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00001498 Fechas de publicación: 11/12/2019, 12/12/2019 Importe: \$ 300.00

**OP N°:** 100077294

La Dra. Alejandra Diez Barrantes, Jueza de Primera Instancia en lo Civil de las Personas y Familia de 5.ª Nominación Distrito Judicial del Centro, Salta – Ciudad Judicial, Secretaría a su cargo, en los autos caratulados: CARRASCO, LUCRECIA DEL VALLE VS. FUENTES, NÉSTOR S/DIVORCIO UNILATERAL – EXPTE. N° 611.598/17; cita al Sr. Néstor Fuentes, D.N.I. N° 10.166.152, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los 9 (nueve) días a contar desde la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Publíquese por el plazo de 2 (dos) días en el Boletín Oficial y otro diario de circulación comercial. Fdo.: Dra. Alejandra Diez Barrantes, Jueza – Dra. Noelia Pérez de González, Secretaria.

Salta, 22 de noviembre de 2019.

Dra. Guadalupe M.B. Salatin, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100009208

Fechas de publicación: 11/12/2019, 12/12/2019

Sin cargo

**OP N°:** 100077287

# Boletín Oficial PROVINCIA DE SALTA



Sección Comercial



### **CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**

#### SER-MI-PUNA S.A.S.

Por instrumento privado, de fecha 03 de diciembre de 2019, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada SER-MI-PUNA S.A.S., con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en avenida Brígido Zabaleta sin número, barrio El Chañarcito, San Antonio de los Cobres, departamento Los Andes, provincia de Salta, de la República Argentina.

**Socios**: Fredy Soriano, D.N.I. N° 27.911.798, C.U.I.T. N° 20–27911798–1, de nacionalidad argentino, nacido el 24 de marzo de 1981, de 38 años de edad, comerciante, soltero, con domicilio en la avenida Brígido Zabaleta sin número, barrio El Chañarcito, San Antonio de los Cobres, departamento Los Andes, provincia de Salta, y José Domingo Montaño, D.N.I. N° 24.480.496, C.U.I.L. N° 23–24480496–9, de nacionalidad argentino, nacido el 17 de febrero de 1975, de 44 años de edad, técnico superior en exploración y prospección minera, casado en primeras nupcias con Claudia Yanina Castillo, con domicilio en El Llano sin número, localidad de Las Flores, departamento Iglesia, provincia de San Juan.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: a) Prestación de servicios de apoyo a la actividad minera: Servicios de apoyo, asesoramiento, logística, catering, campamentos móviles, transporte de personal y demás actividades comerciales necesarias para llevar adelante las anteriores; b) Servicios de prospección geológica: Muestreo de rock chips, suelos, sedimentos de corriente, geotecnia de sondajes, corte y muestreo de testigos de perforación, entre otros. Servicios de capacitación referidos a los servicios antes detallados, ejemplo: Corte de testigos, RQD, muestreo, geotecnia, conducción de vehículos, seguridad, medio ambiente y todo lo que es referido a minería; c) Servicios de fletes y alquileres de vehículos relacionado con la actividad minera: Transporte de carga, alquiler de vehículos automotores, maquinarias y equipos de transporte, con o sin conductor u operarios; d) Servicios de Contratación temporal de personal: Servicios de contratación, búsqueda, preselección y evaluación de personal; e) Servicios de geoturismo, turismo 4x4, travesías y expediciones guiadas.

Capital: \$ 300.000, dividido por 300 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000, y un voto cada una, suscriptas de la siguiente manera: (a) Fredy Soriano, suscribe 150 acciones; (b) José Domingo Montaño, suscribe 150 acciones. Integración: El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo, acreditándose mediante comprobante de depósito bancario, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titulares: 1) Fredy Soriano, D.N.I. N° 27.911.798 y 2) José Domingo Montaño, D.N.I. N° 24.480.496. Suplente: Luisa Delia Gerón, D.N.I. N° 28.844.141. Todos constituyen domicilio especial en avenida Brígido Zabaleta sin número, barrio El Chañarcito, San Antonio de los Cobres, departamento Los Andes, provincia de Salta, de la República Argentina.



Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

En fecha 09/12/19 AUTORIZO Edicto.

Dra. Araceli Mabel Soriano, ASESORA LEGAL ADMINISTRATIVA - SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00001530 Fechas de publicación: 12/12/2019 Importe: \$ 520.00

**OP N°:** 100077342

#### TRANSPORTE COBRE ANDINO S.R.L.

**Socios**: Nelson Gabriel Alfaro, D.N.I. N° 27.510.451, C.U.I.T. N° 20–27510451–6, argentino, soltero, de 40 años de edad, comerciante, con domicilio en calle sin nombre, s/N° de la localidad de Cobres (Dpto. La Poma), provincia de Salta, y Leopoldo Eduardo Alfaro, D.N.I. N° 30.220.939, C.U.I.T. N° 20–30220939–2, argentino, soltero, de 36 años de edad, comerciante, con domicilio en Mariano Moreno s/N°, B° Usina de la localidad de San Antonio de los Cobres (Dpto. Los Andes), provincia de Salta.

Fecha de Constitución: 03/10/2019 y Adenda por modificación con fecha 30/10/2019.

**Duración**: La duración de esta sociedad se fija en treinta (30) años a partir de la fecha de constitución, pudiendo prorrogarse por Resolución Unánime de los socios, cuya inscripción se solicitará antes del vencimiento del plazo fijado en este instrumento.

**Domicilio y Sede Social**: Mariano Moreno  $s/N^{\circ}$  – manzana  $N^{\circ}$  052, lote  $N^{\circ}$  12 – catastro  $N^{\circ}$  674 –  $B^{\circ}$  Usina (entre calle Pellegrini y Pje. 13 de Junio) de la localidad de San Antonio de los Cobres (Dpto. Los Andes C.P. 4.411), provincia de Salta.

**Objeto**: Desarrollar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier punto del país o del extranjero, las siguientes actividades: a) Logística y transporte terrestre de cargas y b) Extracción y venta de áridos y sales comunes de toda clase.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos ochocientos mil (\$800.000,00), conformados por ochocientas (800) cuotas sociales de pesos un mil (\$1.000,00) cada una, que los socios suscriben en su totalidad de la siguiente manera: El socio Nelson Gabriel Alfaro, suscribe cuatrocientas (400) cuotas sociales de pesos un mil (\$1.000,00) o sea pesos cuatrocientos mil (\$400.000,00) y el socio Leopoldo Eduardo Alfaro, suscribe cuatrocientas (400) cuotas sociales de pesos un mil (\$1.000,00) o sea pesos cuatrocientos mil (\$400.000,00).

**Integración**: El capital suscripto se compone en un 100 % de dinero en efectivo, y se integra en un 25 % en este acto y el 75 % restante se integrará en el plazo de 2 años.

Administración: La Administración, representación legal y el uso de la firma social de la sociedad será ejercida por un gerente o socio gerente, quien ocupará el cargo por el término de duración de la sociedad. En caso de vacancia de la gerencia, se elegirá por mayoría de capital un socio que actuará como gerente de la misma, ejerciendo la representación legal de la sociedad y cuya firma obligará a la sociedad. La duración en el cargo será de 3 años y podrá ser reelecto en el mismo. A fin de administrar la sociedad, se elige como socio gerente al señor Leopoldo Eduardo Alfaro, D.N.I. N° 30.220.939, quien fija domicilio especial en calle Mariano Moreno s/N° – manzana N° 052, lote N° 12 – catastro N° 674 – B° Usina (entre calle Pellegrini y Pje. 13 de Junio) de la localidad de San Antonio de los Cobres (Dpto. Los Andes C.P. 4.411), provincia de Salta.



**Ejercicio**: La sociedad cierra Ejercicio El día 31 de diciembre de cada año.

En fecha 9/12/19 AUTORIZO Edicto.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES

Factura de contado: 0011 - 00001529 Fechas de publicación: 12/12/2019 Importe: \$ 420.00

**OP N°:** 100077341

#### HOTEL AVENIDA I S.R.L.

**Socios:** Miguel Ángel Corbalán, documento nacional de identidad N° 10.451.069, C.U.I.L./C.U.I.T. N° 20–10451069–9, argentino, de 65 años, comerciante y la señora Carmen Rosa Serna, documento nacional de identidad N° 14.085.243, C.U.I.L./C.U.I.T. N° 27–14085243–6, de 57 años, argentina, comerciante, casados entre sí en primeras y segundas nupcias respectivamente, ambos con domicilio en calle Sarmiento N° 264 de la ciudad de General Güemes, provincia de Salta.

**Fecha de Constitución**: Contrato constitutivo de fecha 31 de agosto de 2018 y Adenda al contrato constitutivo de fecha 22 de mayo de 2019.

Denominación: HOTEL AVENIDA I S.R.L.

**Domicilio de la Sociedad**: Calle Teniente Ibáñez N° 591 de la ciudad de General Güemes, provincia de Salta.

**Duración**: Su duración es de 99 años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país, a la explotación comercial de los siguientes rubros: La explotación de hoteles y establecimientos destinados al alojamiento en general de personas, en cualquiera de las formas que aluden las leyes vigentes o futuras autoricen, así como sus actividades conexas o relacionadas con la hotelería; B) La explotación, administración y comercialización en todos sus aspectos de la actividad con negocios de hotelería; que incluyen la explotación de edificios destinados a hotelería, bajo cualquier régimen de servicios, hostería, hostelería, cabañas, hospedaje, alojamiento; la explotación de restaurantes y bares, sus instalaciones y/o accesorias y/o complementarias para servicios y atención de sus clientes; C) La adquisición, enajenación y/o permuta de bienes muebles o inmuebles destinados a hotelería turística y actividades conexas y D) La explotación de salones de fiestas, espectáculos, convenciones, ferias, exposiciones y congresos; actividades culturales, científicas, deportivas, recreativas en sus diversas modalidades. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, muebles, semovientes, marcas, patentes, podrá celebrar contratos con entes estatales, personas físicas y jurídicas, efectuar todos las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados, mixtos y con compañías financieras; contratar seguros de toda clase, y efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos setecientos mil (\$ 700.000), dividido en setenta mil (70.000) cuotas de diez pesos (\$ 10) de valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, de la siguiente forma: La señora Carmen Rosa Serna, suscribe la cantidad de 40.000 cuotas sociales y el señor Miguel Ángel Corbalán, suscribe la cantidad de 30.000. Las cuotas se integran en un



veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo. La integración del saldo se deberá realizar dentro de un plazo máximo de dos años computados a partir de la fecha de la suscripción del presente contrato, en oportunidad que sea requerido por la reunión de socios.

**Integración del Capital Social**: La integración del saldo se deberá realizar dentro de un plazo máximo de dos años computados a partir de la fecha de la suscripción de la sociedad, en oportunidad que sea requerido por la reunión de socios.

Administración y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de un gerente en forma individual, socios o no, por el término de tres (3) años de ejercicio siendo reelegible. El gerente tendrá todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad.

**Designación de Gerente**: Se designa en este acto como gerente a la señora Carmen Rosa Serna, D.N.I. N° 14.085.243, quien acepta su cargo y fija su domicilio en calle Sarmiento N° 264 de la ciudad de General Güemes, provincia de Salta, y deposita en la sociedad, en concepto de garantía, la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000).

Fecha de Cierre: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

AUTORIZO Publicación 18/10/19.

Dra. María Verónica Miranda, SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN GRAL. DE PERSONAS IURÍDICAS

Factura de contado: 0011 - 00001526 Fechas de publicación: 12/12/2019 Importe: \$ 600.00

**OP N°:** 100077333

#### DyS S.R.L.

**Socios**: Rubén Darío Yebara, documento nacional de identidad N° 33.047.469, C.U.I.L./C.U.I.T. N° 20-33047469-7, argentino, de 32 años, soltero, comerciante, con domicilio en finca Yebara de la localidad de Aguas Calientes, departamento El Carmen, provincia de Jujuy y la señorita Fernanda Sofía Yebara, documento nacional de identidad N° 42.916.590, C.U.I.L./C.U.I.T. N° 27-42916590-9, de 18 años, argentina, soltera, estudiante, con domicilio en calle Caseros N° 1.582, del Barrio 25 de Mayo de la ciudad de General Güemes, provincia de Salta.

Fecha de Constitución: 23 de abril de 2019.

Denominación: DvS S.R.L.

**Domicilio de la Sociedad**: Caseros N° 1.582 del barrio 25 de Mayo de la ciudad de General Güemes, capital del departamento del mismo nombre, provincia de Salta.

**Duración**: Su duración es de 99 años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país, o en el extranjero a los siguientes rubros: Primero: Servicios de carga y descarga en general, principalmente de pollos vivos en granjas, como también fletes, acarreos, encomiendas y equipajes, lo que incluye su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. Segundo: La sociedad también podrá dedicarse por cuenta propia, o asociada terceros, en todo el territorio de la República Argentina o en el extranjero al servicio de transporte terrestre en general, sea público y/o privado, con vehículos propios o



contratados a tal fin, de mercaderías, encomiendas y equipajes, productos agrícolas, frutas, verduras, acarreo, mercaderías y cualquier tipo de carga en general como así también podrá también dedicarse por cuenta propia, o asociada terceros, en todo el territorio de la República Argentina o en el extranjero al transporte de pasajeros, público y/o privado en viajes de corta, media y larga distancia con vehículos propios o contratados a tal fin cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, municipales, provinciales, nacionales y/o interprovinciales, contratar auxilios, reparaciones y remolques.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos setecientos mil (\$ 700.000), dividido en setenta mil (70.000) cuotas de diez pesos (\$ 10) de valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, de la siguiente forma: El señor Rubén Darío Yebara, suscribe la cantidad de treinta y cinco mil setecientos (35.700). cuotas sociales y la señorita Fernanda Sofía Yebara, suscribe la cantidad de treinta y cuatro mil trescientas (34.300) cuotas sociales. Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo. La integración del saldo se deberá realizar dentro de un plazo máximo de dos años computados a partir de la suscripción del presente contrato. Integración del Capital Social: La integración del saldo se deberá realizar dentro de un plazo máximo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad, en oportunidad que sea requerido por la reunión de socios.

Administración y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de un gerente en forma individual, socios o no, por el término de tres (3) años de ejercicio siendo reelegible. El gerente tendrá todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. Designación de Gerente: Se designa como socio gerente al señor Rubén Darío Yebara, documento nacional de identidad N° 33.047.469, quien acepta su cargo y fija su domicilio en calle Caseros N° 1.582, del barrio 25 de Mayo de la ciudad de General Güemes, provincia de Salta, y deposita en la sociedad, en concepto de garantía, la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000).

Fecha de Cierre: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

AUTORIZO Publicación 18/10/19.

**Dra. María Verónica Miranda**, SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN GRAL. DE PERSONAS IURÍDICAS

Factura de contado: 0011 - 00001525 Fechas de publicación: 12/12/2019 Importe: \$ 590.00

**OP N°:** 100077332

#### LA JUNTA S.R.L.

1) Socios: Ovejero, Luis Mariano, D.N.I. N° 30.650.870, C.U.I.L. N° 23-30650870-9, de nacionalidad argentino, nacido el 24 de noviembre de 1983, soltero, de profesión abogado, de 36 años de edad, domiciliado en calle Av. Uruguay N° 585, de la ciudad de Salta, provincia de Salta; y Dávalos, Mario Enrique, D.N.I. N° 23.749.243, C.U.I.T. N° 23-23749243-9, de nacionalidad argentino, nacido el 05 de febrero de 1974, de 45 años, de profesión martillero público y corredor inmobiliario, casado en primeras nupcias con Pfister, Florencia María, D.N.I. N° 24.453.943, ambos domiciliados en ruta 26, Km 6, B° La Isla, localidad de Cerrillos, de la ciudad de Salta.



- 2) Fecha de Constitución: Contrato social del 02/12/2019.
- 3) Denominación: LA JUNTA S.R.L.
- **4) Domicilio Legal y Sede Social**: En calle Av. Uruguay N° 587, jurisdicción de la provincia de Salta.
- **5) Duración**: Su duración es de 99 años desde la fecha de su inscripción en el Registro Público.
- 6) Objeto: El objeto social será realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades. A) Construcción: Mediante la construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles, como también, obras viales y de desagüe, pavimentación urbana, movimientos de suelos y mejoramiento de terrenos, demoliciones de estructuras de hormigón y metálicas y todo tipo de ingeniería y arquitectura, sean todas ellas públicas o privadas. B) Servicios: Prestación de servicios agrícolas ganaderos, desmonte, topado, rolado, limpieza de campos, movimiento y preparación de suelos, cultivos, siembras y cosechas, ganadería. Explotaciones y servicios agropecuarios en todas sus etapas: Mediante la adquisición, venta, explotación, arrendamiento. colonización, subdivisión, fraccionamiento. mejora, administración de toda clase de tierras. C) Alquiler: Alquiler de maquinaria, rodado, con o sin chofer, herramientas y afines para las actividades de construcción, industriales, viales, mineras y/o agropecuarias. D) Transporte: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes acarreo de muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, cargas en general de cualquier tipo. Realizar operaciones de contenedores y despachos de aduana por intermedio de funcionarios autorizados, contratar personal para ello, emitir y negociar guías, cartas de porte, warrants y certificados de fletamentos. E) Comercio e Industria: La compra, venta, importación y exportación de productos, alimenticios y no alimenticios al por mayor o menor, así como la distribución, intermediación y el comercio al por mayor y al por menor de dichos productos, su elaboración y manipulación. F) Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal. También podrá dedicarse a administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros.
- 7) Capital Social: El capital social es de pesos setecientos cincuenta mil (\$ 750.000,00), dividido en 7.500 cuotas sociales de un valor nominal de pesos cien (\$ 100,00) cada una, que los socios suscriben totalmente en este acto de la siguiente manera: i) El Sr. Ovejero, Luis Mariano, suscribe la cantidad de 3.750 cuotas sociales por un importe de pesos trecientos setenta y cinco mil (\$ 375.000,00) que representan el 50 % de las cuotas sociales; y ii) el señor Dávalos, Mario Enrique, suscribe la cantidad de 3.750 cuotas sociales por un importe de pesos trecientos setenta y cinco mil (\$ 375.000,00) que representan el 50 % de las cuotas sociales. De conformidad con lo establecido por el art. 149 de la Ley de Sociedades Comerciales, en este acto los socios integran, cada uno, el 25 % del capital social, comprometiéndose a completarlo en el plazo de dos años. Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital social indicado en esta cláusula mediante mayoría simple, la cual determinará el plazo y monto de integración y uscripción.
- **8)** Administración y Representación: La administración y representación de la sociedad será unipersonal y estará a cargo de 1 gerente socio o no designado a tal efecto, manteniéndose en tal cargo hasta tanto se resuelva lo contrario mediante la correspondiente acta.



Asimismo, los socios podrán designar suplente para que reemplace al gerente titular en caso de ausencia o impedimento. Tendrán todas las facultades para administrar y disponer todos los bienes, incluso aquellos que requieren poder especial conforme la normativa vigente, y son los representantes legales de la sociedad en todos los actos administrativos, civiles, comerciales, judiciales o extrajudiciales en que deban intervenir. Designar como gerente al Sr. Ovejero, Luis Mariano, D.N.I. N° 30.650.870, C.U.I.L. N° 23–30650870–9, de nacionalidad argentino, soltero, de profesión abogado, de 36 años de edad, quien, en este mismo acto, manifiesta su conformidad y aceptación del cargo, constituyendo domicilio especial en calle Av. Uruguay N° 587, de la ciudad de Salta, provincia de Salta. En caso de ausencia o impedimento, se designa como suplente al Sr. Dávalos, Mario Enrique, D.N.I. N° 23.749.243, C.U.I.T. N° 23–23749243–9, de nacionalidad argentino, de profesión martillero público y corredor inmobiliario, casado, con domicilio especial en ruta 26, Km 6, B° La Isla, localidad de Cerrillos, de la ciudad de Salta.

9) Cierre de Ejercicio: El cierre de ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

En fecha 9/12/19 AUTORIZO Edicto.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES

Factura de contado: 0011 - 00001524 Fechas de publicación: 12/12/2019 Importe: \$ 830.00

**OP N°:** 100077331

#### **AVISOS COMERCIALES**

## INVERSORA JURAMENTO S.A. - AUMENTO DE CAPITAL

Por Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la sociedad Inversora Juramento S.A. celebrada el 10 de enero de 2019 se decidió aumentar el capital social por hasta la suma de \$ 120.000.000 (pesos ciento veinte mil) mediante emisión de 120.000.000 acciones ordinarias escriturales clase B de valor nominal \$ 1 por acción y con derecho a 1 voto por acción. Como resultado de la oferta pública se colocaron acciones por la suma de \$ 74.052.842. Con este aumento el capital social se eleva a la suma de \$ 612.230.710. La Directora General de sociedades de la Subsecretaría de la Inspección General de Personas

La Directora General de sociedades de la Subsecretaría de la Inspección General de Personas Jurídicas, autorizó la publicación del presente.

Salta, 09 de diciembre de 2019 Autorizo Edicto.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES

Factura de contado: 0011 - 00001541 Fechas de publicación: 12/12/2019 Importe: \$ 400.00

**OP N°:** 100077351



#### 25 DE MAYO S.R.L. - DESIGNACIÓN DE GERENTE

Por medio de Acta de Reunión de Socios N° 17 y su ratificación, de fechas 27/12/18 y 14/10/2019, los socios Federico Gabriel David, D.N.I. N° 26.899.466; y Raquel María Bebek, D.N.I. N° 4.847.477, quienes representan el 100 % del capital social, procedieron a la elección de la Gerencia, quedando compuesta de la siguiente manera: <u>Socio Gerente</u>: Federico Gabriel David D.N.I. N° 26.899.466; y <u>Gerente Suplente</u>: José Rodrigo Saicha Ibáñez, D.N.I. N° 22.146.902, ambos fijan domicilio especial en Avda. Dr. Francisco de Gurruchaga N° 225; para el año 2019 y hasta el 30 de junio de 2020.

En fecha 09/12/2019 AUTORIZO Edicto.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES

Factura de contado: 0011 - 00001539 Fechas de publicación: 12/12/2019 Importe: \$ 400.00

**OP N°:** 100077350

#### RAFEELI S.R.L. - DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES - RENOVACIÓN

Mediante Acta de Reunión de Socios N° 14 de fecha 12 de septiembre del año 2019, los socios resolvieron renovar las autoridades por el período de tres (3) años, quedando establecido de la siguiente manera: <u>Gerente</u>: Ramón Papa Michael, D.N.I. N° 8.555,542, C.U.I.T. N° 23-08555542-1 y Elizabeth Inés Cardoso, D.N.I. N° 11.943.718, C.U.I.T. N° 27-11943718-6; Gustavo Papa Michael, D.N.I. N° 29.334.334, C.U.I.T. N° 23-293343349; y Liliana Papa Michael, D.N.I. N° 27.681.604; C.U.I.T. N° 27-27681604-2, quienes aceptan los cargos y establecen domicilio especial en calle Ituzaingó N° 48, de la ciudad de Salta y provincia de Salta.

En fecha 09/12/2019 AUTORIZO Edicto.

Dra. Rosario Sierra. DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES

Factura de contado: 0011 - 00001517 Fechas de publicación: 12/12/2019 Importe: \$ 150.00

**OP N°:** 100077324

# Boletín Oficial PROVINCIA DE SALTA



Sección General



## **ASAMBLEAS CIVILES**

# CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO SAN CAYETANO - SAN JOSÉ DE METÁN

En cumplimiento de las normativas estatutarias vigentes el Club Social y Deportivo San Cayetano convoca a **Asamblea General Ordinaria** para el día 06 de enero de 2020 horas 20:00 en la sede social del club en calle Salta esq. Vélez Sarsfield de esta localidad, en cumplimiento del:

#### Orden del Día

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Designacion de los socios presentes en la Asamblea para la firma del Acta conjuntamente con el presidente y secretario de la institución.
- 3) Consideracion de Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, Inventario General practicado al 31 de diciembre 2017/2018.
- 4) Informe del Órgano de Fiscalización.
- 5) Renovacion total de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.

Sr. Guillermo Rodriguez, PRESIDENTE - Sra. Sosa Sonia, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00001542 Fechas de publicación: 12/12/2019 Importe: \$ 200.00

**OP N°:** 100077352

#### UNIÓN DE DOCENTES PARA EL PERFECCIONAMIENTO SALTA

La Comisión Directiva comunica a los Sres. socios que el día 06 de enero de 2020 a las 19:00 horas en el domicilio de Las Moreras N° 145 de Vaqueros, se llevará a cabo la **Asamblea Ordinaria** para tratar el siguiente,

#### Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Elección de dos socios para refrendar el Acta.
- 3) Consideración de Informe del Órgano de Fiscalización, Memoria y Balance Ejercicio cerrado 31/12/2018.
- 4) Elección de autoridades.

Nota: Transcurrida la hora fijada se realizará la Asamblea con los socios presentes (art. 42 del Estatuto Social).

Salta, 09 de diciembre 2019.

Sra. Maria Fernanda Dip Torres, PRESIDENTA - Sra. Silvia Teresa Sosa, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00001527 Fechas de publicación: 12/12/2019

**Importe:** \$ 80.00 **OP N°:** 100077334



# AVISOS GENERALES

#### ASOCIACIÓN DEPORTIVA, SOCIAL Y CULTURAL SAN RAFAEL - SAN LORENZO - PRÓRROGA FECHA ASAMBLEA Y ACTO ELECCIONARIO

Se comunica a los Sres. asociados que la Asamblea General Ordinaria, para el día 05 de diciembre de 2019 a horas 9:00 en el local de la institución, sito en Matricula N° 167.833, frente capilla San Rafael, de la localidad de San Lorenzo, según lo resuelto por Acta de la Junta Electoral de fecha 3/12, los apoderados de las listas participantes y el convocante a la misma, se ha decidido prorrogar la Asamblea General Ordinaria y el Acto eleccionario para el día 28 de diciembre en el mismo horario establecido, por los motivos allí establecidos.

Sr. José Rojas, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00001538 Fechas de publicación: 12/12/2019 Importe: \$ 400.00

**OP N°:** 100077349

# FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN Nº 20.644 DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2019

SECCIÓN ADMINISTRATIVA - ADJUDICACIONES SIMPLES DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS - Nº 21/2019

O.P.Nº 100077296

• Pág. Nº 60 - FIRMAS

**Donde Dice:** 

Lic. Evangelina Montiel A/C ADMINNISTRADOR GENERAL

Debe Decir:

Lic. Evangelina Montiel A/C ADMINISTRADOR GENERAL

SECCIÓN JUDICIAL – REMATES JUDICIALES POR EDGARDO JAVIER MORENO – JUICIO EXPTE. Nº 572.440/16 O.P. Nº 100077289

• Pág. N° 72

Donde Dice:

... el mismo está situado en calle Aivarado N° 521, 5.º piso ...

Debe Decir:

... el mismo está situado en calle Alvarado N° 521, 5.º piso ...



#### La Dirección

Recibo sin cargo: 100009216 Fechas de publicación: 12/12/2019

Sin cargo

**OP N°:** 100077361

# **RECAUDACIÓN**

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado \$1.977.135,00 Recaudación del día: 11/12/2019 \$5.940,00 Total recaudado a la fecha \$1.983.075,00

Fechas de publicación: 12/12/2019

Sin cargo

**OP N°**: 100077362

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado \$ 362.400,00 Recaudación del día: 11/12/2019 \$ 680,00 Total recaudado a la fecha \$ 363.080,00

Fechas de publicación: 12/12/2019

Sin cargo

**OP N°:** 400014448



## Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL CAPÍTULO I

#### **Consideraciones generales**

**ARTÍCULO 7º**- Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

**ARTÍCULO 8º**– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

**ARTÍCULO 10°** – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

## LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

**Artículo 1°.**- Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

- **Art. 2°.** Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.
- **Art. 3**°. La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.
- Art. 4°. Autorizase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.
- **Art. 5°.** El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.
- Art. 6°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

#### DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010

#### CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

- **Art. 5°.** Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:
- a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el



Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).
- **Art. 8°.** Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.
- **Art. 9°.** La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrarío se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.
- **Art.** 10°. Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

Ley Nacional N° 25.506 - Ley Provincial N° 7.850 - Disposiciones Boletín Oficial N° 374/15 y 375/15



# **Boletín Oficial**

PROVINCIA DE SALTA

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta

Tel/Fax: (0387) 4214780

**Página Web:** www.boletinoficialsalta.gob.ar Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a

13:00 hs.

Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y

Procuradores de Salta

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a

12:30 hs.

"Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina"

Ley N° 4337

**ARTÍCULO 1°:** A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.